

21152



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES

“ A R A G O N ”

**EL DERECHO A LA EDUCACION Y LOS
DERECHOS HUMANOS EN MEXICO**

T E S I S

Que para obtener el Título de:
LICENCIADO EN DERECHO

Presenta:

JOSE ORTIZ PATIÑO

**TESIS CON
FALLA DE ORIGEN**

México, D. F. 1988



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE

INTRODUCCION

CAPITULO PRIMERO.

LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PROBLEMATICA EN SU APLICACION -
Y RESPETO INTERNACIONAL.

- I. Origen de los Derechos Humanos..... 2
- II. Los derechos humanos y su aplicación internacional 8
 - 1. La Declaración Universal de los Derechos Humanos..... 9
 - 2. La Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y Libertades Fundamentales.....16
 - 3. La Convención Americana Sobre Derechos Humanos.....18
- III. Principales Organismos Protectores de los Derechos Humanos.....20
 - 1. La Asamblea General y el Consejo Económico Social.....20
 - 2. La Comisión Europea de Derechos Humanos y la Corte Europea de Derechos Humanos.....21
 - 3. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.....22
 - 4. La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.....23
 - 5. La Corte Internacional de Justicia.....24
- IV. La UNESCO y los Derechos Humanos.....29
 - Estructura de la UNESCO.....30
 - Organos de la UNESCO.....31
 - La UNESCO y la Educación.....35

CAPITULO SEGUNDO.

EL DERECHO A LA EDUCACION PRINCIPALES ACEPTACIONES.

- I. Derecho a la Educación.- Obligación del Estado...40
 - La Educación.....40
 - Obligación de impartir la educación.....43
 - La familia.....43
 - El Estado.....44
- II. La Educación como aparato ideológico de control --
estatal.....46

Aparatos ideológicos de control estatal.....	46
III. Intervención de las Naciones Unidas en la educación.....	50
Propósitos de las Naciones Unidas contenidos en la Carta.....	51
La Comisión de Derechos Humanos.....	53
IV. La UNESCO y la educación.....	57
Funciones de la UNESCO.....	58

CAPITULO TERCERO

LOS DERECHOS HUMANOS Y MEXICO

I. Participación de México en los diferentes foros de protección de los derechos humanos.....	65
Tratados Multilaterales firmados por México.....	67
Convenios Bilaterales celebrados por México.....	69
Acuerdos Interinstitucionales celebrados por México.....	70
II. Principales acuerdos firmados en México para la protección de los derechos humanos.....	72
Tratados Multilaterales celebrados en México.....	72
Tratados Bilaterales celebrados en México.....	75
Acuerdos Interinstitucionales celebrados en México.....	77
III. Responsabilidad de México en los compromisos contraídos sobre derechos humanos.....	79

CAPITULO CUARTO

EL DERECHO A LA EDUCACION EN MEXICO

I. Análisis del Artículo 3º Constitucional.....	88
Reforma del artículo 3º en 1934.....	88
Reforma del artículo 3º en 1946.....	90
Reforma del artículo 3º en 1979.....	90
Artículo 3º Constitucional vigente.....	91
II. El desarrollo de la educación en México- Estadísticas.....	96
III. El derecho a la educación de los grupos étnicos mexicanos y su asimilación al desarrollo político, económico y social de México.....	105

IV. El derecho a la educación y su aplicación	110
---	-----

CAPITULO QUINTO

EL DERECHO A LA EDUCACION COMO UN DERECHO HUMANO

I. Es la educación un derecho humano.....	117
II. Como obligar a la población a educarse.....	121
III. Qué reformas se propondrían a nivel nacional e - internacional.....	125
IV. ¿Se viola el derecho a la educación?.....	130
CONCLUSIONES.....	136
BIBLIOGRAFIA.....	141

INTRODUCCION

Los Derechos Humanos, es hoy en día, uno de los temas de mayor preocupación de todas las naciones del mundo, ya que en todas, existe gran interés por la supervivencia y el respeto hacia estos derechos a fin de hacer más humano el trato a los individuos, ubicándolos en un plano de igualdad y de justicia, situación que vemos reflejada en la gran cantidad de acuerdos que firman actualmente las naciones, tanto a nivel nacional como internacional, tendientes a proteger los derechos humanos.

Esta investigación, busca hacer un estudio para conocer en que medida son respetados los derechos humanos y dentro de ellos, determinar si la educación debe ser determinada como un derecho humano, poniendo especial atención en la sociedad mexicana y dentro de ella, en su respectiva legislación, de la que se desprende que, todo ciudadano mexicano, tiene derecho a adquirirla, pero no tan sólo la encontramos como un derecho, sino también como una obligación, la cual se debe de cumplir como un compromiso para con nosotros mismos, para con nuestros padres, y más importante aún, para con nuestra sociedad--

pues debemos estar preparados para participar en el desarrollo nacional y salir del estado de crisis en el que -- se encuentra actualmente nuestro país.

El primer capítulo, lo dedicamos al estudio -- de los derechos humanos, así como a su aplicación y respeto internacional. En un principio, el hombre para subsistir, necesitó de la vida en sociedad, surgiendo la necesidad de organizarse jurídicamente, mediante normas que en conjunto y con el tiempo, dan origen a su ley suprema que es la Constitución, base sobre la cual descansa todo ordenamiento jurídico, y en cuyo contenido se implica el respeto a los derechos del hombre, encontramos a lo largo de la historia, una gran violación de los derechos humanos dentro de diferentes naciones, razón por la cual, -- surgen organismos internacionales que luchan porque se -- respete éste conjunto de garantías a las que todo individuo tiene derecho.

En el capítulo segundo, desarrollamos el tema del derecho a la educación como un derecho humano, dentro de sus principales acepciones, enfocándolo como una -- obligación por parte del Estado, de proporcionarle los -- medios al individuo para que éste, pueda hacer uso de éste derecho, y vemos como es manejada la educación como un

aparato ideológico de control estatal, aquí también citamos la importancia que ha tenido la intervención de las Naciones Unidas en el respeto de los derechos humanos y las funciones que realiza la Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

El tercer capítulo, se refiere a la participación de México en la celebración de tratados para la protección de los derechos humanos y la responsabilidad contraída en los mismos, ya sea dentro del ámbito nacional ó en el internacional.

En el cuarto capítulo, se hace un análisis del desarrollo que ha tenido la educación en México, así como su aplicación actual, y el problema de la educación de los grupos étnicos y su asimilación al desarrollo político, económico y social del país.

Por último, en el capítulo quinto, se concluye si es ó no la educación un derecho humano, y la medida en que éste se viola, proponiendo algunas medidas para obligar a la población a educarse y además, se sugieren algunas reformas, tanto a nivel nacional como internacional, que podrían ayudar a mejorar la educación, a fin de que todo individuo, pueda hacer uso de éste

derecho, que es el derecho a la educación, en la medida--
de sus posibilidades.

CAPITULO PRIMERO.

LOS DERECHOS HUMANOS Y LA PROBLEMATICA EN SU APLICACION Y
RESPECTO INTERNACIONAL.

I.- ORIGEN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

II.- LOS DERECHOS HUMANOS Y SU APLICACION--
INTERNACIONAL.

III.- PRINCIPALES ORGANISMOS PROTECTORES DE
LOS DERECHOS HUMANOS.

IV.- LA UNESCO Y LOS DERECHOS HUMANOS.

I.- ORIGEN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

En un principio, los hombres vivían aislados y libres de toda autoridad, pero su debilidad ante los -- animales y los fenómenos naturales, y esa naturaleza misma del hombre de asociarse con sus semejantes, les obligó a unirse, naciendo así la sociedad y surge entonces -- la necesidad de nombrar un jefe ó una autoridad capaz --- de regular las relaciones humanas y coordinar las fuerzas sociales, delegándose en él, la autoridad de la mayoría.

Posteriormente y a medida que se va desarrollando éste grupo de hombres, se forma la sociedad que es representada por el gobierno y sus funcionarios, que son los encargados de proteger y asegurar los derechos que debía de gozar toda persona, así como de proporcionarles los medios legales para su subsistencia y desarrollo como persona humana.

Ya desde la Biblia y en las principales religiones filosóficas y tradiciones poéticas, encontramos -- que algunas de sus ideas y valores, son básicos en los -- derechos humanos, como son: el bien ó el mal, la legalidad ó ilegalidad, la justicia ó la injusticia, la parcial-

lidad ó imparcialidad, así como la igualdad ó desigualdad todo ello dentro de las relaciones entre los hombres.

"En la teología de los Derechos Humanos, una buena Sociedad, es aquella en la cual florecen los derechos individuales, y el mejoramiento y la protección de estos derechos individuales son un bien público". (1).

La mayoría de los autores, coinciden en que los derechos humanos se derivan de los derechos naturales que provienen de la ley natural. De ésta forma, los estoicos, Cicerón y sus sucesores, estudiosos del derecho notaron que el derecho natural no estaba en un plano más alto, como ley superior que invalidara y justificara la desobediencia a las leyes inadecuadas, creadas por el hombre, pero era considerado como un estandarte para hacer desarrollar e interpretar la ley, debiendo hacerse y desarrollarse de tal manera que correspondiera a la naturaleza.

El maestro Joaquín Marín Mendoza, en su libro "Historia del Derecho Natural y de Gentes", define al derecho natural como "un conjunto de leyes emanadas de Dios y participadas a los hombres por medio de la razón natural, teniendo con ésta luz, bastante auxilio para el

canzar sus más principales preceptos". (2).

La llama "natural", porque no lo forman los hombres, sino que lo dió y enseñó a todos el autor de la naturaleza, ordenándolo por medio de sus principios y máximas.

Los Derechos Humanos, son el conjunto de --- principios encaminados a proteger la vida, la libertad, la igualdad, la dignidad y otros elevados valores humanos que hacen posible alcanzar la seguridad social y el bienestar individual, de todos, dentro de una sociedad y con las demás naciones, sin hacer distinción por motivos de raza, sexo, idioma, religión, etc. Estos se encuentran -- reconocidos o simplemente proclamados en las Constituciones de los Estados, en acuerdos internacionales multilaterales llamados convenciones ó pactos, ó bien en declaraciones emitidas por las asambleas ó por los órganos --- competentes de las organizaciones internacionales.

Del plano nacional alcanzado en los siglos -- XVII y XVIII, la protección de los derechos humanos va a pasar al plano internacional, en principio, los propósitos de garantías de los derechos de la persona a nivel in ternacional, son tímidos y esporádicos, más, poco a poco,

con ritmo cada vez más rápido, sobre todo a partir de la Segunda Guerra Mundial, la protección jurídica internacional de los derechos del hombre se adensa y cobra cuerpo, se hace más sistemática y coherente, alcanzando en algunas regiones, mayor eficacia y virtualidad los derechos del hombre.

El siglo XIX, añade bases éticas y utilitarias a la concepción de los derechos naturales ya racionalizados durante el siglo dieciocho, además, añade al hombre y a la psique humana, la naturaleza del hombre, con sus necesidades de dignidad y realización, encaminados a proteger la vida, la libertad y la igualdad.

En este siglo, en donde no prevalecía un gobierno representativo, los derechos humanos no florecían inclusive en lugares en donde el derecho ya había sido establecido y tenía la fuerza, hubo debilidades y violaciones a los derechos humanos, como el caso de la esclavitud pero en este mismo siglo, es donde se consigue la abolición de la esclavitud y la prohibición del comercio internacional de esclavos, abriéndose así una brecha a la libertad humana.

Las décadas que unieron a los siglos XIX y --

XX, contemplaron nuevos ataques y nuevos intentos para -- establecerlos, este siglo trajo consigo contextos políticos nuevos y cambiantes que transformaron los debates --- ideológicos y políticos sobre los derechos humanos.

Se conceptúa a los derechos humanos como una materia regulada, tanto por el plano del derecho interno, como por el plano del Derecho Internacional.

En el plano interno, estos derechos los encontramos reconocidos en las Constituciones de los Estados y en todas se acepta la soberanía del pueblo y así -- mismo, proclaman justicia, igualdad y libertad para sus súbditos.

En el plano internacional, los encontramos -- reconocidos y regulados en acuerdos internacionales multilaterales, llamados convenciones ó pactos, ó bien, en declaraciones emitidas por las asambleas, ó por los órganos competentes de las organizaciones internacionales, -- siendo en ésta mismo siglo, en el que se han realizado -- mayor cantidad de convenciones y pactos en defensa de los derechos humanos como son:

a).- La Declaración de los Derechos Internacionales del Hombre, realizada en Nueva York en 1929.

b).- La Declaración Universal de los Derechos Humanos, hecha en 1948, y signada en diferentes pactos.

c).- La Convención Europea para la Protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, - realizada en Roma, en 1950.

d).- La Convención Americana sobre Derechos-- Humanos, realizada en San José Costa Rica, en 1969.

Además, día a día se celebran en distintas-- partes del mundo, diferentes convenciones y pactos en --- pro de los derechos humanos como son: En defensa de la - mujer, en defensa del menor, en favor de la educación, - de la alimentación, de los asilados políticos y en contra- de la discriminación racial, etc.

II.- LOS DERECHOS HUMANOS Y SU APLICACION INTERNACIONAL.

En la actualidad, se conceptúa que los -----
derechos del hombre, constituyen una materia regulada, --
tanto por el derecho interno como por el Derecho Interna-
cional, de tal manera que no está reservada exclusivamen-
te a la jurisdicción interna de los Estados.

Pero en un mundo de Estados-Naciones, la ----
fuerza del compromiso a los derechos humanos y el grado--
en que se respetan, depende de cada Estado particular y -
de sus instituciones, por ello, existe una gran diferen--
cia de la situación de los derechos humanos en cada uno--
de los distintos Estados.

"El hecho de que una sociedad tenga más o ---
menos respeto por los derechos humanos, será reflejado --
de alguna manera sustancial en su constitución y declara-
ción de derechos, dependerá de las condiciones y actitu--
des sociales, en la promesa de estabilidad y desarrollo -
social, político y económico" (3) .

No obstante que a lo largo de la historia de-
la humanidad, no existido la violación a los derechos del

nombre, día tras día, a través del tiempo, se ha tratado de resolver éste problema, que no es nada fácil, y se lucha fuertemente para obtener el respeto a estos Derechos Humanos, y se les dé el trato digno de persona humana, -- en todos y cada uno de los Estados.

Esta lucha, se refleja a través de los distintos acuerdos internacionales multilaterales llamados "Convenciones" ó "pactos", o bien en Declaraciones emitidas por las Asambleas o por los órganos competentes de las organizaciones Internacionales, teniendo como las más importantes las siguientes:

1.- La Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Esta declaración está basada en el texto preparado por la comisión sobre derechos humanos, adoptada sin objeción alguna por la Asamblea General. el 10 de diciembre de 1948, en sus treinta artículos, la declaración señala los derechos básicos y libertades fundamentales a los que tienen derecho en cualquier parte, todas las personas, sin distinción alguna de: raza, sexo, color idioma, opinión política, origen, nacionalidad u otra condición, los derechos aquí señalados comprenden dos amplias categorías de derechos que son:

a).- Derechos Civiles y Políticos.

b).- Derechos Económicos, Sociales y Culturales,

quedando el texto de la siguiente manera:

Declaración Universal de Derechos Humanos.

"Considerando que la libertad, la justicia y la paz en el mundo tienen por base el reconocimiento de la dignidad intrínseca y de los derechos iguales e inalienables de todos los miembros de la familia humana;

Considerando que el desconocimiento y el menosprecio de los derechos humanos han originado actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad; y que se han proclamado, como la aspiración más elevada del hombre, el advenimiento de un mundo en que los seres humanos, liberados del temor y de la miseria, disfruten de la libertad de palabra y de la libertad de creencias.

Considerando esencial que los derechos humanos sean protegidos por un régimen de Derecho, a fin de que el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la rebelión contra la tiranía y la opresión;

Considerando también esencial promover el desarrollo de relaciones amistosas entre las naciones;

Considerando que los pueblos de las Naciones Unidas han reafirmado en la Carta, su fe en los derechos fundamentales del hombre, en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres; y se han declarado resueltos a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad.

Considerando que los Estados miembros se han comprometido a asegurar, en cooperación con la Organización de las Naciones Unidas, el respeto universal y efectivo a los derechos y libertades fundamentales del hombre y

Considerando que una concepción común de estos derechos y libertades es de la mayor importancia para el pleno cumplimiento de dicho compromiso:

LA ASAMBLEA GENERAL PROCLAMA la presente Declaración Universal de Derechos Humanos como ideal común por el que todos los pueblos y naciones deben esforzarse a fin de que tanto los individuos como las instituciones, inspirándose constantemente en ella, promuevan mediante la enseñanza y la educación, el respeto a estos derechos y libertades, y aseguren, por medidas progresivas de carácter nacional e internacional, su reconocimiento y aplicación universales y efectivos tanto entre los pueblos de los Estados Miembros, como entre los de los territorios colocados bajo su jurisdicción.

Artículo 1.- Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros.

Artículo 2.- Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónoma o sometido a cualquier otra limitación de soberanía.

Artículo 3.- Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona.

Artículo 4.- Nadie estará sometido a esclavitud ni a servidumbre; la esclavitud y la trata de esclavos está prohibidas en todas sus formas.

Artículo 5.- Nadie será sometido a torturas ni a penas o tratos crueles, inhumanos o degradantes.

Artículo 6.- Todo ser humano tiene derecho, en todas partes al reconocimiento de su personalidad jurídica.

Artículo 7.- Todos son iguales ante la ley y tienen sin distinción, derecho a igual protección de la ley; contra toda discriminación que infrinja esta Declaración y contra toda provocación a tal discriminación.

Artículo 8.- Toda persona tiene derecho a un recurso efectivo, ante los tribunales nacionales competentes, que la ampare contra actos que violen sus derechos, fundamentales reconocidos por la Constitución o por la Ley.

Artículo 9.- Nadie podrá ser arbitrariamente detenido, preso ni desterrado.

Artículo 10.- Toda persona tiene derecho, en condiciones de plena igualdad, a ser oída públicamente, y con justicia por un tribunal independiente e imparcial para la determinación de sus derechos y obligaciones o para el examen de cualquier acusación contra ella en materia penal.

Artículo 11.- (1).- Toda persona acusada de delito tiene derecho a que se presuma su inocencia mientras no se pruebe su culpabilidad, conforme a la ley y en juicio público en el que se le hayan asegurado todas las garantías necesarias para su defensa.

(2).- Nadie será condenado por actos u omisiones que en el momento de cometerse no fueren delictivos según el derecho nacional e internacional. Tampoco se impondrá pena más grave que la aplicable en el momento de la comisión del delito.

Artículo 12.- Nadie será objeto de injerencias arbitrarias en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia ni de ataques a su honra o a su reputación. Toda persona tiene derecho a la protección de la ley contra tales injerencias o ataques.

Artículo 13.- (1).- Toda persona tiene derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado.

(2).- Toda persona tiene derecho a salir de cualquier país incluso del propio, y a regresar a él.

Artículo 14.- (1).- En caso de persecución, toda persona tiene derecho a buscar asilo, y a disfrutar de él, en cualquier país.

(2).- Este derecho no podrá ser invocado contra una acción judicial realmente originada--

por delitos comunes o por actos opuestos a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 15.- (1).- Toda persona tiene derecho a una nacionalidad.

(2).- A nadie se privará arbitrariamente de ella ni del derecho a cambiarla.

Artículo 16.- (1).- Los hombres y las mujeres, a partir de la edad nubil, tienen derecho, sin restricción alguna por motivos de raza, nacionalidad o religión, a casarse y fundar una familia, y disfrutar de iguales derechos en cuanto al matrimonio, durante éste y en caso de disolución.

(2).- Sólo mediante libre y pleno consentimiento de los futuros esposos podrá contraerse matrimonio.

(3).- La familia es el elemento natural y fundamental de la sociedad y tiene derecho a la protección por parte de ésta y del estado.

Artículo 17.- (1).- Toda persona tiene derecho a la propiedad individual y colectivamente.

(2).- Nadie será privado en forma arbitraria de su propiedad.

Artículo 18.- Toda persona tiene derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión; este derecho incluye la libertad de cambiar de religión o de creencia, así como la libertad de manifestar su religión o creencia, individual y colectivamente, tanto en público como en privado, por la enseñanza, la práctica, el culto y la observancia.

Artículo 19.- Todo individuo tiene derecho a la libertad de opinión y de expresión; este derecho incluye el de no ser molestado a causa de sus opiniones, el de investigar y recibir informaciones y opiniones, y el de difundirlas, sin limitación de fronteras, por cualquier medio de expresión.

Artículo 20.- (1).- Toda persona tiene derecho a la libertad de reunión y de asociación, pacíficas.

(2).- Nadie podrá ser obligado a pertenecer a una asociación.

Artículo 21.- (1).- Toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por medio de representantes escogidos con libertad.

(2).- Toda persona tiene derecho de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas de su país.

(3).- La voluntad del pueblo es la base de la autoridad del poder público; esta voluntad se expresará mediante elecciones auténticas que habrán de celebrarse periódicamente, por sufragio universal e igual y por voto secreto o otro procedimiento equivalente que garantice la libertad del voto.

Artículo 22.- Toda persona, como miembro de la sociedad, tiene derecho a la seguridad social, y a obtener, mediante el esfuerzo nacional, y la cooperación internacional, habida cuenta de la organización y los recursos de cada Estado, la satisfacción de los derechos económicos, sociales y culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad.

Artículo 23.- (1).- Toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de éste, a condiciones equitativas y satisfactorias y a la protección contra el desempleo.

(2).- Toda persona tiene derecho, sin discriminación alguna, a igual salario por igual trabajo.

(3).- Toda persona que trabaja tiene derecho a una remuneración equitativa y satisfactoria, que le asegure, así como a su familia, una existencia conforme a la dignidad humana y que será complementada, en caso necesario, por cualquiera otros medios de protección social.

(4).- Toda persona tiene derecho a formar sindicatos y a sindicalizarse para la defensa de sus intereses.

Artículo 24.- Toda persona tiene derecho al descanso, al disfrute del tiempo libre, a una limitación-

razonable de la duración del trabajo y a vacaciones ----
periódicas pagadas.

Artículo 25.- (1).- Toda persona tiene dere--
cho a un nivel de vida adecuado que le asegure, así como
a su familia, la salud y el bienestar, y en especial la--
alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia mé--
dica y los servicios sociales necesarios; tiene asimismo--
derecho a los seguros en caso de desempleo, enfermedad, -
invalidez, u otros casos de pérdidas de sus medios de ---
subsistencia por circunstancias independientes a su vo---
luntad.

(2).- La maternidad y la infan--
cia tienen derecho a cuidados y asistencias especiales --
Todos los niños, nacidos de matrimonio o fuera de él,----
tienen derecho a igual protección social.

Artículo 26.- (1).- Toda persona tiene dere--
cho a la educación; la cual debe ser gratuita, al menos--
en lo concerniente a la instrucción elemental y fundam--
ental. La instrucción elemental será obligatoria. La ins--
trucción técnica y profesional habrá de ser generalizada;
el acceso a los estudios superiores será igual para todos
en función de los méritos respectivos.

(2).- La educación tendrá por o
objeto el pleno desarrollo de la personalidad humana y el
fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a --
las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión--
la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y ---
todos grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desa--
rrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el
mantenimiento de la paz.

(3).- Los padres tendrán dere--
cho preferente a escoger el tipo de educación que habrá--
de darse a sus hijos.

Artículo 27.- (1).- Toda persona tiene dere--
cho a tomar parte libremente en la vida cultural de la --
comunidad, a gozar de las artes y a participar en el pro--
greso científico y en los beneficios que de él resulten.

(2).- Toda persona tiene dere--
cho a la protección de los intereses materiales y mora--
les que le correspondan por razón de las producciones ---
científicas, literarias o artísticas de que sea autora.

Artículo 28.- Toda persona tiene derecho a -- que se establezca un orden social e internacional en el -- que los derechos y libertades proclamados en ésta Decla-- ración se hagan plenamente efectivos.

Artículo 29.- (1).- Toda persona tiene deberes respecto a la comunidad, puesto que sólo en ella puede -- desarrollar libre y plenamente su personalidad.

(2).- En el ejercicio de sus -- derechos y en el disfrute de sus libertades, toda persona estará solamente sujeta a las limitaciones establecidas -- por la ley, con el único fin de asegurar el reconocimien-- to y el respeto de los derechos y libertades de los demás del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática.

(3).- Estos derechos y liberta-- des no podrán, en ningún caso ser ejercidos en oposición-- a los propósitos y principios de las Naciones Unidas.

Artículo 30.- Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para empu-- nar y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración." (4).

2.- La Convención Europea para la Protección de los Dere-- chos Humanos y Libertades Fundamentales.

Los Estados Miembros del Consejo de Europa--- adoptaron en Roma, en el año de 1950, una convención para la protección de los Derechos Humanos y las libertades -- Fundamentales, el éxito de ésta Convención, nos dice Max-- Sorenson, "...Puede atribuírsele debidamente al hecho de--- que estos Estados están animados de un mismo espíritu y-- poseen un patrimonio común de tradiciones políticas, idea

les, libertades y la preminencia del Derecho." (5).

A fines de 1966, ya habían depositado sus ratificaciones quince Estados, a saber: todos los del Consejo menos Francia, Suiza y Malta, de los cuales los --- dos últimos se unieron en 1962 y 1965, respectivamente.

Los derechos que se protegen en esta Convención están limitados a un número determinado de dere--- chos y libertades elementales, no contienen ninguno de - los derechos sociales o económicos comprendidos en la--- Declaración Universal; sin embargo, un protocolo de la-- Convención contempla los derechos a la educación, a--- tener propiedades y a participar en elecciones libres. - Y se ha convenido que el disfrute de los derechos y de - las libertades señaladas en la Convención deben referit-- se sin discriminación en cuanto a sexo, raza, idioma,--- religión, opinión política, nacimiento u otra condición.

Dispone de dos órganos para asegurar el cum-- plimiento de sus disposiciones, siendo estos órganos: - La Comisión Europea de los Derechos Humanos y la Corte-- Europea de los Derechos Humanos.

La Convención Americana Sobre Derechos Humanos.

Fue adoptada en 1969, en una Conferencia Intergubernamental convocada por la Organización de Estados Americanos, la conferencia se reunió en San José Costa Rica, y entró en vigor en julio de 1978.

Los países que son parte de la Convención son: Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Granada, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Perú, República Dominicana y Venezuela.

Sólo los Estados miembros de la OEA, tienen derecho a adherirse a la Convención, y un poco más de la mayoría ya lo hicieron, siendo pocos los que faltan adherirse.

En ésta Convención, se establecen dos órganos competentes para supervisar el cumplimiento de éstas disposiciones, y son: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

Cabe mencionar que, la Convención Americana

está moldeada conforme a la Convención Europea sobre Derechos Humanos.

La lucha por la protección de los Derechos Humanos, día a día cobra más fuerza, y cada vez, se extiende más a los países de todo el mundo, ésto, lo vemos reflejado en las constantes convenciones que se celebran, tratando de erradicar la violación de derechos como la alimentación, la educación, el desempleo, la falta de vivienda, la igualdad del hombre y la mujer, la discriminación racial, el mal trato de los inmigrantes, etc. .

III.-PRINCIPALES ORGANISMOS PROTECTORES DE LOS DERECHOS-- HUMANOS.

Siendo los Derechos del Hombre, un conjunto de principios encaminados a la protección de la vida, --- la libertad, la igualdad, la dignidad y otros elevados -- valores humanos; no puede dejarse a la buena fé del hombre su cumplimiento, por lo tanto, existen varios orga--- nismos encargados de proteger y vigilar que no se violen, destacándose los organismos siguientes:

1.- La Asamblea General y el Consejo Econó--- mico y social, son dos de los principales órganos de las Naciones Unidas; tienen a su cargo la vigilancia y el cum--- plimiento de las disposiciones contenidas en la Declara--- ción Universal de los Derechos Humanos y adoptadas en --- los pactos de: Derechos Económicos Sociales y Culturales- y en el Pacto de Derechos Civiles y Políticos.

Las medidas para hacer efectivo cada uno de los pactos son bastante diferentes, mientras los Es--- tados partes del primer pacto quedan obligados a someter--- informes periódicos al Consejo Económico y Social, con -- relación a las medidas adoptadas, y al progreso logrado; el segundo pacto establece medidas más efectivas para con

servar los derechos humanos que protege.

"De acuerdo con el Consejo, una comisión de Derechos Humanos compuesta de dieciocho miembros de alta reputación moral y de reconocida competencia en el campo de los derechos humanos ha de considerar los informes sometidos por los Estados partes y dirigirá observaciones generales a dichos Estados, así como al Consejo Económico y Social." (6)

2.- La Comisión Europea de los Derechos Humanos y la Corte Europea de Derechos Humanos;

Estos órganos fueron establecidos en la Convención Europea para la protección de los Derechos Humanos y las Libertades Fundamentales, La Comisión está formada por una cantidad de miembros, de diferentes nacionalidades, igual al número de los Estados contratantes.

Cuando uno de los Estados contratantes denuncia, unilateralmente cualquier supuesta violación de las disposiciones de la Convención por parte de otro Estado, contratante, si la Comisión acepta la queja, lleva a cabo el exámen y la investigación consiguientes, y una vez que se logra una solución amistosa, la Comisión presenta-

un informe sobre los hechos y sobre su opinión al con-
sejo de ministros, el cual, a no ser que el asunto sea --
referido a la Corte, establece por mayoría de las dos ---
terceras partes si ha o no, habido una violación a la ---
Convención, y si es así, determina el tipo de acción ----
que deba tomarse para resolver la situación.

3.- La Comisión Interamericana de Derechos---
Humanos y la Corte Interamericana de Derechos Humanos:

Estos organismos fueron establecidos en la --
Convención Americana sobre Derechos humanos para supervi-
sar el cumplimiento de estas disposiciones, cada uno de--
éstos órganos está compuesto de siete expertos elegidos--
según sus capacidades individuales y no como representan-
tes de sus gobiernos, los jueces de la Corte, sólo pueden
ser nombrados y elegidos por los Estados partes de la Con
vención.

La Convención Americana, confiere dos fun---
ciones judiciales distintas a la Corte Interamericana de
Derechos Humanos, Una comprende la facultad de resolver--
las controversias en que se reprocha a un Estado parte,-
haber violado la Convención. Al desempeñar ésta función,-
la Corte ejerce su llamada competencia contenciosa, ade--

más la Corte tiene la facultad de interpretar la Convención y algunos otros tratados sobre Derechos Humanos.

"La competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos para emitir opiniones consultivas, es más extensa que la de cualquier otro tribunal Internacional existente en la actualidad." (?)

La Corte Interamericana tiene dos grandes deficiencias institucionales: la primera, es que la corte no tiene la facultad de ordenar que un caso le sea sometido para su reexamen, la segunda es que los individuos no están facultados para someter un caso a la Corte, a menos que hayan sido consideradas y admitidas por la Comisión. Pero si la Comisión decide que una petición es inadmisibile, su resolución es una resolución final, no reexaminable y por tanto, el caso no podrá ser sometido a la Corte.

4.- La Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas.

Este es un organismo al cual se le dá vida a través del artículo 68 de la Carta de las Naciones Unidas, que dispone lo siguiente: "El Consejo Económico y --

Social establecerá comisiones en campos económico --- y social y para la promoción de los derechos humanos, --- así como las demás comisiones necesarias para el desempeño de sus funciones." (b).- Y en cuanto al trabajo, que--- debe realizarse por esta comisión, éste estará enfocado a "presentar propuestas, recomendaciones u informes con --- respecto a:

- a).- Una carta internacional de derechos;
- b).- Declaraciones o convenciones internacionales, sobre derechos civiles, status jurídicos de la --- mujer, libertad de información y asuntos similares;
- c).- Protección de las minorías;
- d).- Prevención de la discriminación por motivos de raza, sexo, idioma o religión;
- e).- Cualquier otro aspecto relacionado con--- los derechos humanos no comprendido en los incisos ---- a).-, b).-, c).- y d).-" (9).

5.- La Corte Internacional de Justicia;

Es un organismo que se encarga de vigilar el --- buen funcionamiento de la Sociedad de Naciones, y está -- compuesto por quince jueces, que son elegidos para un período de nueve años y pueden ser reelegidos inmediatamente. Su competencia radica en tratar de solucionar los ---

conflictos sometidos ante ella, en la que únicamente pueden ser parte los Estados, y tratar de darle una solución pacífica de acuerdo a los tratados y convenciones que al efecto hayan firmado dichos países.

Encontramos que también existen otros organismos de menor magnitud, pero no de menor importancia, dentro del ámbito internacional y también tienen como propósito fundamental, la protección de los Derechos Humanos, tendientes a mejorar el nivel de vida del hombre, en todos y cada uno de los Estados, siendo los más importantes:

A).- La Organización Mundial de la Salud (OMS);

Con sede en Ginebra y fué creada por una convención firmada en Nueva York, el 22 de julio de 1946, que entraría en vigor el 7 de abril de 1948 y desde el 10 de julio de 1948 es un organismo especializado de las Naciones Unidas, su finalidad es actuar como autoridad directora y coordinadora internacional, en materia de salud, facilitando ayuda técnica, asistiendo a los gobiernos para mejorar sus servicios médicos, y proponiendo Convenciones en las materias de su competencia. (10).

B).- La Organización Internacional del Trabajo (OIT).

Fuó creada en 1919, como institución autónoma, asociada a la Sociedad de Naciones, el 14 de diciembre de 1946, pasó a ser organismo especializado de las Naciones Unidas, su propósito es promover la adopción de medidas distintas a mejorar la condición de los trabajadores, dentro de sus órganos representativos que son: - La Conferencia Internacional de Trabajo y el Consejo de Administración, hay una triple representación que está integrada por los gobiernos, por los obreros, y por los patrones en una proporción del 50%, 25% y 25%, respectivamente y su sede se encuentra en Ginebra. (11).

C).- La Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación: (FAO).

Con sede en Roma, fué creada el 16 de octubre de 1945, y pasó a ser organismo especializado de las Naciones Unidas el 14 de noviembre de 1946.

Tiene a su cargo una triple misión, que es la siguiente:

a).- Facilitar el intercambio de información respecto a estas materias de agricultura y alimenta-

ción.

b).- Promover el desarrollo de la agricultura en todos sus aspectos.

c).- Facilitar la asistencia técnica. (12).

Así mismo, existe dentro del ámbito internacional, más organismos internacionales que de una forma u otra ayudan a mejorar las relaciones entre los Estados, entre los organismos más importantes, encontramos los siguientes:

a).- La Organización de la Aviación Civil Internacional (OACI).

b).- La Asociación Internacional de Fomento (AIF).

c).- La Unión Postal Universal (UPU).

d).- La Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

e).- La Organización Meteorológica Mundial (OMM).

f).- La Organización Consultiva Marítima Integ gubernamental (OCMI).

g).- La Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI), y

h).- La Organización de las Naciones Unidas--

para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Siendo éste organismo, en el cual debemos ---
centrar nuestra atención, ya que es el que tiene como ---
función principal, la de contribuir a la paz y a la segu-
ridad entre las naciones, mediante la educación, la cien-
cia y la cultura, y es la educación nuestro tema central
en desarrollo.

IV.- LA UNESCO Y LOS DERECHOS HUMANOS.

La UNESCO nació como resultado de la conferencia celebrada en Londres, del 1 al 16 de noviembre de 1945, conferencia en la que se elaboró y aprobó su constitución, y firmada el 16 de noviembre de 1945, entrando en vigor el 4 de noviembre de 1946, una vez ya recibida la aceptación por parte de veinte países signatarios.

El propósito que se persigue con la creación de la UNESCO, es contribuir a la paz y a la seguridad internacionales, estrechando, mediante la Educación, la Ciencia y la Cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que, sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo.

Pero para la realización de ese fin principal, se fijan otros de alcance menor, pero de igual importancia, como fomentar el conocimiento y la comprensión mutua entre las naciones, recomendando para ello acuerdos internacionales que faciliten la libre circulación de las ideas;

Impulsar la educación popular y la difusión--
de la cultura, ayudando a los Estados, y fomentando la --
cooperación entre ellos, para que se acepte el ideal de -
igualdad de posibilidades de educación para todos, sin --
discriminación de clase alguna.

Ayudar a la conservación, al progreso y a la
difusión del saber, velando por la conservación del pa---
trimonio cultural universal y facilitando la cooperación--
y el intercambio cultural internacional.

Estructura de la UNESCO.

En cuanto a los miembros de la UNESCO, en---
contramos que éstos se clasifican de tres formas que son:
miembros de pleno derecho, miembros admitidos y miembros--
asociados.

a).- Miembros de pleno derecho.- Se considera
como tales, a todos los miembros de las Naciones Unidas,-
ya que si lo desean, pueden entrar a formar parte de la--
UNESCO.

b).- Miembros Admitidos.- Los Estados que no
son miembros de las Naciones Unidas, podrán entrar a for-

mer parte de la UNESCO, si la Conferencia General lo ---- decide por mayoría de dos tercios y a recomendación del - Consejo Ejecutivo, que es un órgano de la UNESCO.

c).- Miembros Asociados.- Los territorios no- autónomos podrán ser admitidos como miembros asociados, - si se cumplen los siguientes requisitos: que el Estado -- responsable de sus relaciones internacionales presente la demanda; que el Consejo Ejecutivo recomiende favorable--- mente su admisión; y que la Conferencia General lo ---- apruebe por mayoría de dos tercios.

La pérdida de calidad de miembro, puede pro-- ducirse por vía de sanción, con carácter atenuado, en el caso de la suspensión o definitivamente, en el caso de -- expulsión, también se pierde la calidad de miembro por--- abandono voluntario.

Organos de la UNESCO.

Son órganos de la UNESCO: La Conferencia Ge-- neral, el Consejo Ejecutivo y la Secretaría.

A).- La Conferencia General.- Es un órgano---

representativo de la UNESCO y el de superior jerarquía, está formada por todos los miembros de la Organización y celebra sesiones ordinarias cada dos años y las sesiones extraordinarias que pueden ser celebradas por propia iniciativa, por convocatoria del Consejo Ejecutivo, o a petición de un tercio al menos de los Estados miembros, en cuanto a la votación, cada miembro posee un voto y las decisiones se toman por simple mayoría de los miembros presentes y votantes, excepto en determinados casos previstos por la constitución o el reglamento de la Conferencia General, en que se exige la mayoría de dos tercios.

Sus funciones y poderes se resumen diciendo que son:

a).- Determinar la política general de la organización.

b).- Convocar conferencias internacionales de Estados, o no gubernamentales para tratar cuestiones a la "Educación, las ciencias, las humanidades o la difusión del saber".

c).- Adoptar recomendaciones dirigidas--

a los Estados miembros.

d).- Adoptar proyectos de convenciones - que deben ser sometidos a la ratificación de los Estados.

e).- Asesorar a las Naciones Unidas en - materias de su competencia.

f).- Recibir y examinar los informes --- periódicamente presentados por los Estados miembros, sobre leyes, reglamentos y estadísticas, relativos a su vida e instituciones educativas, científicas y culturales, así como el recurso dado a las recomendaciones y convenciones que le hubiere presentado la Conferencia General, etc...

H).- El Consejo Económico.- Es un órgano permanente, encargado de revisar la realización de los programas y la aplicación de la política general de la organización, está formado por personas elegidas por la Conferencia General, entre los delegados designados por los gobiernos, su número es actualmente de cuarenta, debido - al aumento considerable del número de miembros de la organización.

Sus funciones principales son:

a).- Preparar el orden del día de la Conferencia General.

b).- Examinar y dictaminar sobre el proyecto del presupuesto que presenta el Director General, para enviarlo ante la Conferencia General.

c).- Asegurar la aplicación del programa de trabajo de la Conferencia General, órgano ante el cual es responsable.

d).- Recomendar la admisión de nuevos miembros que no pertenezcan a las Naciones Unidas.

e).- Presentar, através de su presidente, ante la Conferencia General, el informe sobre las actividades de la Organización, de cuya preparación se encarga el Director General.

f).- Dirigir consultas a los representantes de las organizaciones internacionales o a personas competentes que se ocupen de asuntos de la incumbencia del Consejo.

g).- Pedir opiniones consultivas a la --
Corte Internacional de Justicia, en los periodos entre --
sesiones de la Conferencia, etc...

C).- La Secretaría.- Es un órgano permanente-
de carácter administrativo, y encargado de realizar, ba--
jo la supervisión del Consejo, se compone del Director --
General y del personal de la Secretaría.

Tanto el Director General como el perso-
nal de la secretaría, tienen el carácter de funcionarios-
internacionales, no debiendo solicitar ni aceptar ins---
trucciones de ningún gobierno, incluyendo el suyo propio,
para garantizar éste carácter, los funcionarios de la ---
UNESCO gozan de cierto privilegio y tienen determinada --
inmunidad.

La UNESCO y la Educación.

En materia de educación, la labor de la ----
UNESCO, se ha dirigido a proporcionar asistencia a los --
Estados, para aumentar el número de maestros y mejorar --
su preparación, así como para perfeccionar los métodos de
enseñanza, y así mismo ha contribuido grandemente en la --

creación del Centro Regional de Alfabetización en las --- Zonas Rurales, en colaboración de México y la Organiza--- ción de Estados Americanos, establecido en Pátzcuaro, --- en el año de 1951 y de características similares al Cen--- tro inaugurado en 1953 en Sirs-el-Layyan, en la República Árabe Egipcia.

"En materia de ciencias naturales, la UNESCO, ha promovido la cooperación científica internacional, con el fin de realizar estudios e investigaciones respecto a los recursos naturales y el progreso de la enseñanza cien--- tífica. Entre las diversas realizaciones, podemos seña--- lar: el estudio de los recursos naturales, estudios sis--- mológicos y geológicos en la cuenca del Mediterráneo,-- los Andes, la creación de la Comisión Oceanográfica ---- Intergubernamental..." (15).

En el terreno cultural, ha promovido la fun--- dación de una serie de instituciones tales como: El Con--- sejo Internacional de Estudios Filosóficos y Humanísticos La Asociación Internacional de Sociología, etc., así mis--- mo intervino en la Convención Internacional para la Pro--- tección de la Propiedad Cultural, en caso de conflictos-- armados.

CAPITULO PRIMERO.

1. Henkin Louis, Los Derechos del Hombre Hoy, pág. 17.
2. Marín y Mendoza Joaquín, Historia del Derecho Natu--
ral y de Gentes, pág. 69.
3. Henkin Louis, ob. cit., pág. 106.
4. Ibidem, págs. 175-180.
5. Sorenson Max, Manual de Derecho Internacional Públi--
co, pág. 482.
6. Ibidem, pág. 483.
7. UNAM, La Protección Internacional de los Derechos del
Hombre, pág. 29.
8. Ibidem, pág. 406.
9. Ibidem, págs. 405-6.
10. Seara Vázquez, Derecho Internacional Público, pág. 157

11. Ibidem, pág. 138.

12. Ibidem, pág. 159.

13. Seara Vázquez Modesto, Tratado General de la Organización Internacional, pág. 515.

CAPITULO SEGUNDO

EL DERECHO A LA EDUCACION, PRINCIPALES ACEPTACIONES:

I.- DERECHO A LA EDUCACION.- OBLIGACION DEL--
ESTADO.

II.- LA EDUCACION COMO APARATO IDEOLOGICO DE--
CONTROL ESTATAL.

III.- INTERVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS EN--
LA EDUCACION.

IV.- LA UNESCO Y LA EDUCACION.

I.- DERECHO A LA EDUCACION.- OBLIGACION DEL ESTADO.

La Educación, es el arte de desarrollar -----
armónicamente todas las facultades del menor, para que --
pueda llegar a vivir como un hombre, es la creación de --
un grupo sumamente complejo de hábitos intelectuales, --
volitivos y aún emotivos que hagan que fácil y adecuada--
mente, el menor pueda llegar a vivir como lo exige de él--
en cada circunstancia de su vida, su naturaleza de ser --
humano.

De los cuatro a los seis años de edad, los --
niños empiezan a aprender, a obtener respuestas de los --
demás, es decir, está mental y espiritualmente preparado--
para aprender y en la mejor disposición para asistir a --
la escuela, y con ello, hacer uso del derecho a la educa--
ción.

Dentro de éste derecho a la educación que se--
menciona, encontremos contemplados los siguientes dere--
chos:

- a).- Asistir a la Escuela.
- b).- Contar con maestros competentes.

c).- Que se le proporcionen los medios necesarios para una completa educación.

d).- Aprender sin presiones externas, sólo -- las presiones de su propio encuentro con el mundo.

e).- Aprender todos los secretos sin frenos -- ni prohibiciones, es decir, a una educación sexual de -- acuerdo a su edad.

f).- Tener una niñez saludable, etc...

La Educación para adultos.

La educación, no solamente está dirigida a -- los niños, y no solamente puede ser adquirida durante la -- niñez, la educación también está dirigida a aquellas --- adultos que por falta de educación formal y escolariza-- da, no han podido participar de las ventajas del desarro-- llo del país, debido a problemas de aislamiento geográfi-- co, político, social y económico y en general, debido a -- falta de información.

El maestro García Olvera, nos define a la --- Educación fundamental como: "Aquella educación mínima y -

general que se propone ayudar a los niños y adultos que no han gozado de los beneficios de la educación formal a comprender los problemas de su ambiente, sus deberes y derechos como ciudadanos y a participar en el progreso social y económico de sus comunidades." (14).

De la definición de educación fundamental --- que nos dá el maestro García Olivera, en ella se contempla que no sólo es dirigida a los menores, sino también a los adultos, que por las razones antes expuestas, no pudieron adquirirla, es decir, hacer uso de éste derecho durante su niñez, y del cual a lo largo de su vida, pueden hacerlo, aún siendo adulto, y es precisamente la educación para adultos uno de los temas de mayor preocupación de los gobiernos de muchos Estados.

Hoy un día, el hombre requiere una mayor instrumentación para poder vivir en dignidad, éste es, vivir en la capacidad de usar los componentes de la civilización en que vive. La Educación, es naturalmente el instrumento indispensable para poder realizarla, ya que la relación de un hombre sin preparación con su sociedad es tanto más precaria como más complicada es esa sociedad.

La necesidad de preparación y de conocimien--

to de la época en que vivimos, hacen que la educación,---
se convierta en una necesidad básica como la salud y el -
trabajo.

Obligación de impartir la educación.- La edu-
cación es una obra esencialmente social, no exclusiva, --
es una obra de armónica cooperación entre el sujeto que -
la recibe y quienes deben impartírsela, y ésta educación,
debe ser integral, considerando al sujeto en su compleji-
dad física, intelectual y moral, correspondiendo ésta mi-
sión, tanto a la familia como al Estado.

Grupo familiar, es decir los jefes de fami---
lia, tienen impuesta por naturaleza la misión de educar a
los hijos, pues la familia, no es solamente el principio--
de la generación, sino también de la educación, la disci-
plina y todo cuanto se refiere al perfeccionamiento de --
sus miembros.

"La familia recibe directamente de la natura-
leza, la misión y por tanto, el derecho de educar a la --
prole, derecho inalienable por estar inseparablemente ---
unido con la obligación natural, derecho anterior a cual-
quier derecho de la sociedad civil o del Estado y por lo-
mismo, inviolable por parte de la autoridad civil." (15)

El deber educativo de la familia no sólo comprende la educación religiosa y moral, sino también la física y cívica, considerando al hijo como dotado de alma y cuerpo, destinado a vivir en un momento dado en una patria digna y respetable, y acorde a la calidad de sus ciudadanos.

El Estado, tiene como fin principal, lograr la felicidad común, mediante la conservación y bienestar de los individuos. Los medios de que se vale para realizar sus fines son fundamentalmente, sostener las fuerzas armadas: El ejército, es el guardián de la seguridad nacional, tanto en el interior como en el exterior y las fuerzas policíacas, también sirven como auxiliares para mantener ese orden necesario en toda sociedad.

Por ello, tanto los individuos como los Estados; participamos de una organización y formamos parte de un todo y debemos reunir armónicamente nuestros esfuerzos para lograr el bienestar común.

Los hombres y el Estado, están ligados por los mismos fines, y "Esa relación del individuo con el Estado es de interdependencia: el Estado favorece y protege el desarrollo de los individuos, pero no lo hace en inte-

rés exclusivo de los mismos, como seres individuales, sino que al mismo tiempo que lo hace, realiza los intereses propios del Estado y procura el bien de todos, al bien -- común. (16).

Toca principalmente al Estado, promover de -- muchas maneras la educación e instrucción de la juventud favoreciendo y ayudando de muchas maneras a la iniciativa privada cuya gran eficacia se demuestra actualmente.

Puede el Estado exigir y procurar que todos-- los ciudadanos tengan el conocimiento necesario de sus deberes cívicos, patrióticos y cierto grado de cultura general intelectual, moral y física que los tiempos exigen, pero además, debe vigilar, respetar y ayudar a que se -- proporcionen y constroyan escuelas con aulas suficientes y existan educadores bien preparados, así como proporcionar el material necesario, para que en todas partes pueda hacerse uso de éste derecho humano, que es el derecho a la educación.

II.- LA EDUCACION COMO APARATO IDEOLOGICO DE CONTROL ESTATAL.

Aparatos Ideológicos del Estado:

Estos aparatos ideológicos del Estado, suelen llegar a confundirse con el aparato (represivo) de Estado, el cual según la teoría Marxista, se encuentra comprendido por: El Gobierno, La Administración, El Ejército, La Policía, Los Tribunales, Las Prisiones, etc...

Lo que distingue a los aparatos ideológicos del Estado, del Aparato Represivo del Estado, es que éste último, funciona mediante la violencia, en tanto que los primeros funcionan mediante la ideología.

El Maestro Louis Althusser, nos dice que "Se designa como aparatos ideológicos de Estado, a un cierto número de realidades que se le ofrecen al observador inmediato bajo la forma de instituciones diferenciadas y especializadas." (17), y funcionan masiva y predominantemente, a través de la ideología, a pesar de su diversidad y de sus contradicciones, además, son manejados de tal forma por la clase dominante.

Mientras el aparato (represivo) de Estado unificado, pertenece por entero al dominio público, los Aparatos ideológicos de Estado pueden pertenecer a la iniciativa privada.

Pero poco importa si las instituciones que les dan vida, son públicas o privadas, lo que importa es su funcionamiento y las instituciones privadas pueden perfectamente funcionar como aparatos ideológicos de Estado.

Instituciones que funcionan como Aparatos Ideológicos:

1.- En el Aspecto Religioso: el sistema de las diferentes iglesias.

2.- En el Aspecto Político: el sistema político de los diferentes partidos.

3.- En el Aspecto Informativo: el sistema de los diferentes medios informativos como son: prensa, radio, televisión, etc...

4.- En el Aspecto Educativo: el sistema de

las diferentes escuelas públicas y privadas.

Los aparatos ideológicos de Estado, funcionan masiva y predominantemente, mediante la ideología, -- pero secundariamente también lo hacen mediante la represión, aunque ésta sólo aparezca en última instancia, de forma atenuada y disimulada, casi simbólica. "No existe ningún aparato puramente ideológico, así las escuelas y las iglesias "adiestran", mediante métodos apropiados -- (sanciones, exclusiones, selección, etc..)." (18).

La Escuela, enseña reglas de buen comportamiento, es decir, la actitud adecuada que debe observarse según sea el puesto que esté destinado a ocupar todo agente en la división del trabajo, reglas morales, de conciencia cívica y profesional, es decir, reglas ya establecidas por el Estado. Las escuelas, las iglesias y otros aparatos de Estado como el Ejército, enseñan ciertas habilidades pero lo hacen de forma que aseguren el sometimiento a la ideología dominante, o bien el dominio de su práctica.

De una forma u otra, todos los agentes de la producción, la explotación y la represión, están impregnados por esa ideología que los hace desempeñar concien--

zudamenta su tarea, ya sea la de explotados, explotadores o la de auxiliares de la explotación.

Principalmente toca al Estado, promover la -- educación, procurando que todos los ciudadanos tengan el conocimiento necesario de sus deberes cívicos, patrióti-- cos y cierto grado de cultura general, intelectual, mo-- ral y física que los tiempos exigen, pero con la condi-- ción de respetar los derechos naturales de la familia --- y de la religión, de acuerdo con los principios de justia-- cia, por lo cual es injusto e ilícito, todo monopolio --- educativo o escolar que force física o moralmente a la - familia a enviar a sus hijos a ciertas escuelas o some-- terlos a cierta instrucción.

De tal manera que en todas y cada una de las-- naciones, debe existir la libertad escolar, en el senti-- do de no imponer ideologías, respetando los que tengan -- los educandos, con tal de que no se opongan al bienestar-- común y a la moral pública.

III.- INTERVENCION DE LAS NACIONES UNIDAS EN LA EDUCACION

Antes de la Organización de las Naciones Unidas, existió la Sociedad de Naciones, quien celebró su -- última reunión el 18 de abril de 1946, pero ya desde el -- comienzo de la Segunda Guerra Mundial, estaba condenada a la desaparición, puesto que era necesario proceder no a -- una simple reestructuración de la Organización, sino a -- crear una nueva Organización que viniese a superar los -- defectos que habían hecho obsoleta a la primera.

El 31 de julio de 1947, La Sociedad de Naciones, dejó de existir jurídicamente y todos sus bienes --- fueron transferidos a la Organización de Naciones Unidas, según lo estipulado en una serie de acuerdos concluidos -- entre las dos organizaciones en los meses de abril a --- julio de 1946.

"La causa del fracaso de la Sociedad de Na--- ciones, radica en la actitud negativa de las grandes po--- tencias al no querer aplicar las medidas coercitivas ex--- presamente contenidas en el pacto". (19).

Tenemos como antecedentes de la Organización-

de las Naciones Unidas, a:

- 1.- La Carta de San Francisco de 1941.
- 2.- La Declaración de las Naciones Unidas en--
1942.
- 3.- La Conferencia de Moscú en 1943.
- 4.- Las Conversaciones de Dumbarton Oaks, ---
realizada entre los representantes de los Estados Unidos,-
La Gran Bretaña, Rusia y China.
- 5.- Del 25 de abril al 26 de junio de 1945,-
La Conferencia de San Francisco, teniendo como resultado--
la firma de la Carta de las Naciones Unidas, por más de --
cincuenta Naciones y en la misma Conferencia, se aprobó el
Estatuto de la Corte Internacional de Justicia, que sus---
tituiría a la Corte Permanente de Justicia Internacional,
siendo adoptada como anexo de la Carta.

Propósitos de las Naciones Unidas contenidos en la Carta.

A).- El propósito primordial de las Naciones--
Unidas, consiste en "mantener la paz y la seguridad ---
internacionales, Art. 1º. párrafo 6º)." (20)

Para realizar éste propósito, las Naciones ---
Unidas, se proponen suprimir o prevenir las amenazas a la-

paz y los actos de agresión mediante la acción colectiva.

b).- "Fomentar entre las Naciones, relaciones de amistad, basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos, y a la libre determinación de los pueblos." (21).

c).- "Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico, social, cultural ó humanitario." (22).

d).- "Servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones por alcanzar éstos propósitos comunes." (23).

Esto constituya una función muy importante por el hecho de contar con un lugar apropiado y organizado para conferencias, en el que se coordinen debidamente los intentos de los países para lograr los fines propuestos y sirva para imprimir permanencia y continuidad a las labores ordinarias de la organización.

Encontramos que el objetivo principal que persiguen las Naciones Unidas, es el del bienestar común, del individuo, y éste debe ser reflejado en todas y cada-

una de las distintas naciones, estando formadas, las ---- Naciones Unidas, para dar cumplimiento a sus propósitos, -- por organismos, los cuales tiene cada uno, una función que realizar para lograr sus fines.

La Comisión de Derechos Humanos, es uno de -- los organismos al cual le dá vida en el artículo 68 de la Carta de las Naciones Unidas, que dispone lo siguiente: - "El Consejo Económico Social, establecerá comisiones en -- los campos económico-social para la promoción de los Derechos Humanos, así como las demás comisiones necesarias, -- para el desempeño de sus funciones." (24)

Por lo tanto, la Comisión de Derechos Humanos, es una comisión funcional del Consejo Económico-Social, -- El trabajo de la Comisión de Derechos Humanos, estará enfocado a presentar al Consejo lo siguiente: "propuestas, - recomendaciones e informes con respecto a:

a).- Una carta internacional de derechos;

b).- Declaraciones o convenios internacionales sobre derechos civiles, estatus jurídicos de la mujer, --- libertad de información y asuntos similares.

c).- Protección de las minorías;

d).- Prevención de la discriminación por los motivos de raza, sexo, idioma o religión;

e).- Cualquier otro aspecto relacionado con los Derechos Humanos no comprendidos en los incisos, a, b, c, d. " (25).

En los últimos años, la Comisión ha subrayado la importancia que tiene el desarrollo de las actividades de información pública en el campo de los derechos humanos, y se pone un especial énfasis en el hecho de que, para aumentar el goce de los derechos humanos, las mentes y los corazones de la gente deben no sólo aprender cuáles son sus derechos y estar conscientes de ello, sino también, analizar sus fundamentos. Fué bajo éstos principios y consideraciones que la Comisión en su resolución 24, confirmada por el Consejo, mediante resolución 1980/30, solicitó al Secretario General, que en cooperación con la UNESCO y la OIT, elaborara e instrumentara un amplio programa mundial para la divulgación de los instrumentos internacionales sobre derechos humanos, en tantos idiomas como fuera posible.

Desde los años cincuenta, la Comisión supervisa el programa de servicios de asesoría de derechos humanos, el cual comprende:

- a).- Servicios de experto.
- b).- Seminarios.
- c).- Becas.
- d).- Cursos regionales de capacitación, etc.

En años más recientes, se han hecho esfuerzos por establecer un vínculo más estrecho entre el programa de servicios de asesoría y los objetivos e intereses de la Asamblea General de la Comisión de Derechos Humanos. Durante los dos últimos años, se han llevado a cabo seminarios sobre los temas siguientes: Las Instituciones Nacionales y Locales para la Promoción y Protección de los Derechos Humanos; El Establecimiento de una Comisión Africana de los Derechos Humanos; El Papel que desempeña la Policía en la Protección de los Derechos Humanos, etc.

La Organización de las Naciones Unidas, cumple con sus propósitos para mantener la paz y la seguridad

internacionales, mediante la cooperación de los Estados, en la solución de sus problemas internacionales, ya sean de carácter social, económico, político, cultural o humanitario, función que realiza a través de los diferentes órganos con los que cuentan las Naciones Unidas, y en lo relativo al aspecto educativo, éste queda encomendado a la Organización de las Naciones Unidas, para la educación la ciencia y la cultura, siendo ésta organización, de la cual hablaremos en el siguiente inciso.

IV.- LA UNESCO Y LA EDUCACION.

La Organización de las Naciones Unidas, para la Educación, la Ciencia y la Cultura, se constituyó en 1946, teniendo como propósito fundamental el de, contribuir a la paz y a la seguridad, estrechando mediante la Educación, la Ciencia y la Cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley y a otras libertades fundamentales que sin distinción de raza, sexo, idioma ó religión, la Carta de las Naciones Unidas, reconozca a todos los pueblos del mundo.

Con ese objeto, la UNESCO colabora en la tarea de difundir los conocimientos mutuos y el entendimiento de los pueblos por medio de todas las comunicaciones posibles, dando cada vez mayor impulso a la educación popular, y a la difusión de la cultura, para conservar, aumentar y difundir el saber.

Los principios bajo los cuales se rige esta Organización, son: la educación, la ciencia y la cultura-- no hablamos únicamente de la educación, de la ciencia o de la cultura, ya que al hablar de uno de ellos, implícitamente, se habla de los otros dos, pues no sería posible

el desarrollo de uno de éstos, sin que se desarrollaran los otros dos.

La UNESCO, realiza la difusión del saber por medio de hombres de ciencia, escritores, artistas y también por medio de bibliotecas, libros, revistas, películas, televisión, etc. Se vale de muy diversas organizaciones, para cumplir sus fines, de las cuales algunas son privadas y reciben ayuda financiera de la UNESCO, además, ha fundado organizaciones como la Federación Internacional de Profesores de Enseñanza Secundaria.

Con el patrocinio de la UNESCO, se realizan en diversos países, seminarios y reuniones de expertos, para tratar temas especiales como la Enseñanza de la Historia y Geografía, la Enseñanza Normal, y la Educación Rural, etc. además, publica folletos y manuales para la divulgación científica, y en cuanto a la divulgación de documentos de la UNESCO, "Se calcula en más de un millón de artículos publicados en más de cincuenta mil revistas, esa obra de divulgación, aparte de libros y folletos, ayuda a los gobiernos a crear centros de documentación científica y técnica, de carácter nacional o regional" (26).

Además, ha trabajado para disminuir los problemas y las trabas que se suscitan, como barreras aduaneras al intercambio de libros y en general de publicaciones, para que exista una libre información entre los países, también ha patrocinado acuerdos internacionales, como el relativo a la importación de materiales educativos, científicos y culturales y el destinado a facilitar la circulación de material audiovisual en los mismos campos.

"La labor de la UNESCO, se ha dirigido a proporcionar asistencia a los Estados, para aumentar el número de maestros y mejorar su preparación, así como para perfeccionar los métodos de enseñanza. En el cuadro de éstas actividades corresponde colocar la creación del Centro Regional de Alfabetización Funcional de las Zonas Rurales, en colaboración con el Gobierno de México y la Organización de Estados Americanos, establecido en Pátzcuaro, en el año de 1951; de características similares, es el centro inaugurado en 1953, en SIRS-EL-LAYYAN, en la República Árabe Egipcia, la acción de la UNESCO en materia de educación, no se limitó al terreno puramente técnico, sino que llegó, incluso a la adopción de medidas de carácter decididamente político, como en el proyecto de convención contra la discriminación en la educación, ya ratificada por numerosos estados, y el protocolo crean

do una Comisión de Conciliación y Buenos Oficios, para --
facilitar la aplicación de dicha convención." (27).

Encontramos también que ésta Organización, ---
tiene un gran interés porque la educación básica o ----
fundamental se imparta a todos los hombres, mujeres y ni-
ños, en todos los pueblos del mundo. "de modo que las pri-
meras letras se destinen también para que se aprenda a --
defender la salud, la alimentación nutritiva, a utilizar-
mejor la tierra elevar el nivel de vida. Se enseñe así,-
un alfabeto de la Higiene, la nutrición, la agricultura--
y la economía doméstica, con la lectura y la escritura."-
(28).

El Secretario de la Educación Pública en Méxi-
co, Miguel González Avelar, al participar en la Vigési-
macuarta Conferencia General de la UNESCO, advirtió "que-
sin éste Organismo de Naciones Unidas, se correría el ---
riesgo de que prevaleciera entre los Estados, la ley del
más fuerte y dijo que desde su función, la UNESCO, ha--
contribuido a la paz mundial y al desarrollo de los paí-
ses, por lo que es digna de un mayor apoyo, por parte de
sus integrantes, hizo notar asimismo, los esfuerzos rea-
lizados para ampliar la educación de los adultos y agregó
que la alfabetización es esencialmente, para lograr la --

igualdad social en un clima de libertad y responsabilidad." (29).

Esta declaración que hace el Secretario de la Educación en México, viene a corroborar la importancia y trascendencia que a lo largo de su vida, ha tenido y sigue teniendo ésta Organización en lo relativo a una cuestión tan importante como lo es la educación.

CAPITULO SEGUNDO

14. García Olvera, Educación para la Libertad y la Solidaridad, pág. 17.
15. Texto (que se encuentra en la escuela libre de Derecho, sin tener señalado autor), El Problema Educacional, pág. 6.
16. Porrúa Pérez, Teoría del Estado, pág. 442.
17. Althusser Louis, Posiciones, pág. 92.
18. Ibidem, pág. 95.
19. Seara Vázquez Modesto, ob. cit. pág. 145.
20. Sepulveda César, Derecho Internacional, pág. 291.
21. Ibidem, pág. 292.
22. Idem.
23. Sepulveda César, ob cit. pág. 293.

24. UNAM, La Protección Internacional de los Derechos -- del Hombre, pág. 406.
25. Ibidem. págs. 405-6.
26. Díaz Cisneros César, Derecho Internacional Público,-- pág. 217.
27. Seara Vázquez, ob. cit. pág. 515.
28. Díaz Cisneros César, ob. cit. pág. 217.
29. Declaración del Secretario de Educación en México,-- Miguel González Avellar, aparecida en el periódico -- UNO MAS UNO.

CAPITULO TERCERO

LOS DERECHOS HUMANOS Y MEXICO.

- I.- PARTICIPACION DE MEXICO EN LOS DIFERENTES FOROS DE PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS.
- II.- PRINCIPALES ACUERDOS FIRMADOS EN MEXICO PARA LA PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS.
- III.- RESPONSABILIDAD DE MEXICO EN LOS COMPROMISOS CONTRAIDOS SOBRE DERECHOS HUMANOS.

I.- PARTICIPACION DE MEXICO EN LOS DIFERENTES FOROS DE --
PROTECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Dentro de la historia de México, encontramos que se ha luchado en gran medida por reivindicar los derechos humanos en el orden internacional, realizando un esfuerzo continuo por acresentar internacionalmente los principios democráticos en su concepción política de salvaguardar la libertad del individuo y garantizar el respeto de los derechos sociales como son: el derecho al trabajo, a la educación, a la salud, a la capacitación, a la información, a tener una vivienda digna, etc. y en general, a lograr un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, político, social y cultural del pueblo mexicano.

Existe una gran cantidad de instrumentos convencionales, elaborados tanto en el foro mundial, como a nivel nacional, relativos a los distintos aspectos de la promoción y protección de los derechos humanos, siendo denominados estos instrumentos con distintos nombres, ya sea con el nombre de Tratados, Pactos, Convenios y Convenciones, etc.

Ya desde el año de 1945, las Naciones Unidas,

registraban una gran preocupación por la violación a ---- los derechos humanos, y ponen los cimientos para la pronta solución de los problemas cruciales que se suscitaban --- por la humillación y abuso en que se hallaban sometidos -- millones de hombres y mujeres, por la negación reiterada - de sus derechos básicos y de su dignidad como persona, y -- es entonces cuando las Naciones Unidas, se proponen através de la cooperación internacional, el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales, de tal manera -- que: "En el ámbito de las Naciones Unidas, se han elabora-- do y formalizado hasta ahora, más de cincuenta instrumen-- tos, entre convenciones, estatutos y declaraciones que --- abarcan una amplia gama de enfoques específicos en éste -- campo, acompañados de numerosas recomendaciones en espec-- tos especializados y la Organización Internacional del -- Trabajo, ha producido más de 150 convenios y recomenda--- ciones en aspectos especializados y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultu-- ra, varios instrumentos que caen dentro de éste campo, --- acompañados de numerosas recomendaciones, en el ámbito --- interamericano." (30).

México, ha participado en gran cantidad de és-- tos instrumentos elaborados por las Naciones Unidas, de los que ahora forma parte encontrando su participación reflea--

jada tanto en tratados multilaterales, bilaterales e ----
 incluso, Interinstitucionales.

Tratados Multilaterales firmados por México:

Se les denomina como tratados multilaterales,-
 a aquéllos que han sido firmados por más de dos naciones,-
 y México es participante de los tratados que a continua---
 ción se mencionan:

"1.- Constitución de la Organización Mundial de
 la Salud.

Celebrada en Nueva York, el 22 de julio de 1946, (Deposi--
 tario la ONU).

Ratificada por México el 7 de abril de 1948.

Entró en vigor para México, el 7 de abril de 1948.

2.- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados--
 Unidos Mexicanos y el Fondo de las Naciones Unidas para---
 la Infancia.

Celebrado en Nueva York, el 20 de mayo de 1954.

3.- Convención Suplementaria sobre la Aboli---
 ción de la Esclavitud, la Trata de Esclavos y las Institu--
 ciones y Prácticas Análogas, (Depositorio ONU).

Celebrado en Ginebra, Suiza.

Ratificado por México el 30 de junio de 1959.

Entró en vigor para México el 30 de junio de 1959.

4.- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados--
 Unidos Mexicanos y la UNESCO, sobre la creación y el fun--
 cionamiento de un Centro Regional de Educación y Alfabu--
 tización para América Latina (CREFAL).

Celebrado en París Francia, el 21 de octubre de 1974.

5.- Convenio Internacional sobre la Elimina---
 ción de todas las formas de Discriminación Racial, (Depo--
 sitario ONU).

Celebrado en Nueva York, el 7 de marzo de 1966.

Ratificado por México el 20 de febrero de 1975.

6.- Convención Internacional sobre la Represión y el Castigo del Apartheid, (Depositario ONU). Celebrada por la Asamblea General de la ONU, el 30 de noviembre de 1973.

Ratificada por México, el 4 de marzo de 1980.

7.- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, (Depositario ONU).

Celebrado en Nueva York, el 19 de diciembre de 1966.

Adhesión de México el 23 de marzo de 1981.

Entró en vigor para México, el 12 de mayo de 1981..

8.- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, (Depositario ONU).

Celebrado en Nueva York, el 19 de mayo de 1966.

Adhesión de México el 23 de marzo de 1981.

Entró en vigor para México, el 22 de junio de 1981.

9.- Convención Sobre los Derechos Políticos de la Mujer, (Depositario ONU).

Celebrada en Nueva York, el 31 de marzo de 1953.

Ratificada por México el 23 de marzo de 1981.

Entró en vigor para México, el 21 de junio de 1981.

10.- Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la mujer, (Depositario ONU).

Celebrada en Nueva York, el 18 de diciembre de 1979.

Ratificada por México, el 23 de marzo de 1981.

Entró en vigor para México, el 18 de junio de 1981.

11.- Convención Americana Sobre Derechos Humanos, conocida también con el nombre de "Pacto de San José-Costa Rica", (Depositario OEA).

Celebrado en San José Costa Rica, el 22 de noviembre de 1969.

Adhesión de México, el 24 de marzo de 1981.

Entró en vigor para México, el 24 de marzo de 1981.

12.- Convenio Internacional del Trabajo No. 164, sobre Seguridad y Salud de los Trabajadores y Medio-Ambiente del Trabajo, (Depositario O.I.T.).

Celebrado en Ginebra Suiza, el 22 de junio de 1981.

Ratificado por México el 18 de febrero de 1984.

Entró en vigor para México el 18 de febrero de 1985.!! (31)

Convenios Bilaterales Celebrados por México.

Se le denomina como Convenios Bilaterales, a aquellos convenios en los que dos naciones se obligan recíprocamente a cooperar en la solución de determinados -- problemas que pudieran suscitarse en cualquiera de las -- dos naciones o bien a cooperar mutuamente en determinadas actividades para elevar el nivel de vida de los ciudadanos en ambas naciones, siendo éstos, los convenios bilaterales de más importancia en materia de derechos humanos:

1.- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y la República Argentina, para fijar las áreas de la cooperación científica y técnica y establecer los métodos adecuados para efectivizarla.
Celebrada en Buenos Aires Argentina, el 19 de julio de -- 1974.
Entrando en vigor el 19 de julio de 1974.

2.- Tratado de extradición entre México y -- el Brasil.
Celebrado en Rio de Janeiro Brasil, el 23 de diciembre de 1933, entrando en vigor el 12 de abril de 1938.

3.- Acuerdo de Intercambio Mexicano-Francés en lo que se refiere a los materiales más modernos de enseñanza y capacitación de personal competente en ésta especialidad.
Celebrada en París Francia y México, D.F., el 24 de mayo de 1978, entrando en vigor el 24 de mayo de 1978.

4. Memorándum de entendimiento entre el --- Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el gobierno de Canadá, relativo a la admisión en Canadá de trabajadores.

agrícolas migratorios mexicanos.
 Celebrado en Ottawa Canadá, el 17 de junio de 1974, entrando en vigor el 17 de junio de 1974.

5.- Convenio de Cooperación Cultural y Educativo, entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Cuba.
 Celebrado en La Habana Cuba, el 26 de septiembre de 1974.- Entrando en vigor el 9 de octubre de 1975.

6.- Convenio de Cooperación Cultural y Educativo entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos --- y el Reino de España.
 Celebrado en Madrid España, el 14 de octubre de 1977. Entrando en vigor el 21 de abril de 1978.

7.- Convenio de Cooperación Cultural y Educativo, entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Brasil.
 Celebrado el 29 de julio de 1980, entrando en vigor el --- 17 de junio de 1974.

8.- Tratado de Paz entre México e Italia.
 Celebrado en París, el 10 de febrero de 1947.

9.- Acuerdo de Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, Sobre la Contaminación Ambiental.
 Celebrada en San Diego California, el 18 de julio de 1985. Entrando en vigor el 29 de noviembre de 1985." (32).

Acuerdos Interinstitucionales.

Los acuerdos interinstitucionales, son acuerdos que celebran las dependencias del Ejecutivo Federal, -- directamente con sus homólogas de otros Gobiernos, en los que ambas dependencias se comprometen a prestarse ayuda --

recíproca en determinados aspectos, teniendo como ejemplos de acuerdos Interinstitucionales los siguientes:

"1.- Programa de Trabajo sobre la Conservación de la Naturaleza y Desarrollo Forestal, dependiente de la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos de México, en adelante denominado la Secretaría y el Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, del Ministerio de Agricultura de Pesca del Reino de España, en adelante denominado el ICONA. Celebrado en Madrid España, el 26 de junio de 1981, entró en vigor el 26 de junio de 1981.

2.- Convenio Bilateral entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Ministerio de Salud Pública de Cuba, para la asistencia médica recíproca de sus respectivos asegurados en tránsito. Celebrado en La Habana Cuba, el 24 de julio de 1976.

3.- Convenio de Cooperación entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y el Instituto Colombiano de Seguros Sociales. Celebrado en Bogotá Colombia, el 9 de marzo de 1978." (33)

II.- PRINCIPALES ACUERDOS FIRMADOS EN MÉXICO PARA LA PRO--
TECCION DE LOS DERECHOS HUMANOS.

México es una nación que a lo largo de su historia, ha luchado en gran medida por reivindicar los derechos humanos en el orden internacional, y para ello, --- ha intervenido en gran número de tratados tendientes a --- proteger los derechos sociales, y éste ha sido a través -- de tratados multilaterales, bilaterales e incluso acuerdos interinstitucionales, celebrados en distintas naciones y - muchos de ellos celebrados en México, teniendo como los -- más importantes los siguientes, que se encuentran regis-- trados por la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la - Relación de Tratados Celebrados por México.

"1.- Convenio de Cooperación que celebran los países de América Latina y el Caribe, para reestructurar - el Instituto Latinoamericano de la Comunidad Educativa. Suscrito en la Ciudad de México, el 31 de mayo de 1978. Firmado por México en la misma fecha. Aprobado por el Senado el 20 de diciembre de 1978, según-- Decreto publicado en el Diario Oficial el 24 de enero de-- 1979, entrando en vigor el 8 de febrero de 1979." (34).

tiene como objetivos, la cooperación regional-- en la investigación, experimentación, producción y difusión de materiales audiovisuales; la formación y capacitación - de recursos humanos en el área de la tecnología educativa; la recopilación de materiales y documentación audiovisua--

les, y las demás que convengan a los Estados miembros.

"2.- Convenio entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los refugiados, relativo al establecimiento -- en México de una representación de la Oficina del Alto Comisionado.
Celebrado en México, D.F., el 5 de octubre de 1962.
Entrando en vigor para México, el 16 de febrero de 1962".
(35).

Que tiene como propósito principal el de proporcionar protección internacional bajo los auspicios de -- las Naciones Unidas a los refugiados que reúnen las ---- condiciones previstas en dicho estatuto.

"3.- Acuerdo Básico de Asistencia Técnica entre los Estados Unidos Mexicanos y la ONU, OIT, FAO, ---- UNESCO, OACI, OMS, OIEA y la UPU.
Celebrado en México, D.F., el 23 de julio de 1963."

Que tiene como propósito elevar los derechos humanos como son la salud, la educación, la alimentación, -- etc.

"4.- La Organización Panamericana de la Salud -- para el establecimiento de un Centro Panamericano de ---- Ecología Humana y Salud en México.
Celebrado en México, D.F., el 22 de septiembre de 1975."

Tendiente a proteger la salud y la ecología-- del medio ambiente en los Estados Americanos.

5.- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados--
Unidos Mexicanos y el Organismo para la Proscripción de --
las Armas Nucleares en la América Latina (O.P.A.N.L.), re-
lativo a la sede del Organismo y a las misiones permanen-
tes que se acreditan ante dicho Organismo.
Celebrado en México, D.F., el 24 de noviembre de 1976.
Entrando en vigor el 28 de agosto de 1977.

Este acuerdo, busca proteger el derecho a-
la vida, como un derecho humano.

6.- Convenio sobre Suministro de Equipo y ---
Servicios, por los Estados Unidos de América a México, pa-
ra apoyar los esfuerzos mutuos, con el freno de la produc-
ción y el tráfico de narcóticos.
Celebrado en México, D.F., el 29 de enero de 1979.
Entrando en vigor, el 29 de enero de 1979.

Con éste acuerdo, se busca erradicar el --
mal de la drogadicción, en favor de una adecuada salud en-
los Estados Americanos.

7.- Acuerdo entre el Gobierno de los Estados--
Unidos Mexicanos y el Instituto Latinoamericano de la Co-
munidad Educativa (ILCE), relativo a la sede del Instituto
y las misiones permanentes que se acreditan ante dicho ---
Instituto.
Celebrado en México, D.F., el 10 de julio de 1981.
Entrando en vigor, el 23 de marzo de 1982." (3c).

Con éste acuerdo, se busca tener mayor---
control y organización de las actividades educativas que -
se realicen por el Instituto Latinoamericano de la Comuni-
dad Educativa.

Tratados Bilaterales Celebrados en México.

Existe una gran cantidad de tratados bilaterales celebrados en México, en los que nuestro Gobierno se obliga recíprocamente con el Gobierno de otras naciones, a proporcionarse ayuda recíproca y a observar determinadas medidas para con los nacionales de ambos estados firmantes sobresaliendo en lo relativo a la protección de los derechos humanos, los siguientes:

1.- Convenio de Cooperación Científica y Técnica entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Argentina. Celebrado en México, D.F., el 12 de febrero de 1976. Entrando en vigor el 10 de marzo de 1977.

Que tiene como propósito fundamental, --- el de mejorar el nivel de vida de las naciones de ambos Estados.

2.- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, sobre ejecución de --- sentencias penales. Celebrado en México, D.F., el 25 de noviembre de 1976. Entrando en vigor el 30 de noviembre de 1977.

En defensa del derecho a la vida y el --- trato de persona humana.

3.- Convenio de Amistad y Cooperación, entre---

el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de Brasil.

Celebrado en México, D.F., el 18 de enero de 1978.

Entrando en vigor el 21 de febrero de 1979.

Que busca conservar la Paz y Cooperación, entre ambas naciones, en todos los aspectos.

4.- Convenio Básico de Cooperación en Materia de Seguridad Social, entre los Estados Unidos Mexicanos y el Reino de España.

Celebrado en México, D.F., el 7 de noviembre de 1974.

Entrando en vigor el 27 de febrero de 1980.

En defensa de los derechos humanos de los nacionales de ambas naciones.

5.- Convenio de Cooperación Cultural entre los Gobiernos de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República Federal Alemana.

Celebrado en México, D.F., el 10 de enero de 1978.

Entrando en vigor el 10 de enero de 1978.

Que busca elevar el nivel cultural de ambas naciones.

6.- Acuerdo entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados Unidos de América, en torno a la cooperación en materia de vivienda y desarrollo urbano.

Celebrado en México, D.F., el 16 de febrero de 1979.

Entrando en vigor el 16 de febrero de 1979.

En favor del derecho a una vivienda digna, de la que todo individuo debe gozar.

7.- Convenio de Cooperación Científica y Técnica, entre el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Colombia. Celebrado en México, D.F., el 18 de junio de 1978. Entrando en vigor el 6 de marzo de 1981." (37).

Que busca mejorar el nivel de vida a ----
 través de la cooperación científica y técnica en ambas ---
 naciones.

Acuerdos Interinstitucionales Celebrados en --
México.

Estos, son acuerdos que las dependencias del--
 Ejecutivo Federal, han celebrado directamente con sus ho--
 mólogas de otros gobiernos, en materia de derechos socia--
 les.

"1.- Convenio entre el Instituto Mexicano del--
 Seguro Social y la Embajada de la República Popular de ---
 Polonia. Celebrado en México, D.F., el 8 de agosto de 1968.

2.- Acuerdo Especial de Cooperación Técnica--
 Científica en el Área Agropecuaria y Forestal entre la ---
 Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, de los--
 Estados Unidos Mexicanos y el Ministerio de Agricultura --
 y Alimentación de la República Popular de Hungría.
 Celebrado en México, D.F., el 11 de noviembre de 1977.

3.- Acuerdo en Materia de Revalidación de ---
 Estudios, Diplomas, Títulos y Grados Académicos, entre ---
 la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno de Italia

Adoptado el 28 de noviembre de 1980.
Entrando en vigor el 28 de noviembre de 1980." (3B).

A lo largo de la historia de la humanidad, ha existido la violación a los derechos del hombre, razón --- por la cual se ha luchado fuertemente porque se respeten --- éstos derechos y se les de el trato digno de persona humana en todas y cada una de las Naciones, ésta lucha se encuentra reflejada en los distintos acuerdos internacionales que se han celebrado en los últimos años por las distintas organizaciones internacionales, todas las naciones se preocupan porque exista éste respeto a los derechos --- humanos y México no se ha quedado atrás en cuanto a participación se refiere, ya que ha participado en gran medida a favor y defensa de los derechos humanos, tal como se --- refleja en la cantidad de tratados que han sido firmados --- por México, bien ya sean multilaterales, firmados por varias naciones, bilaterales firmados con otro Estado, o --- bién, acuerdos interinstitucionales celebrados por las --- dependencias del Ejecutivo, con sus homólogos de otros gobiernos.

III.- RESPONSABILIDAD DE MEXICO EN LOS COMPROMISOS CON---
TRAIDOS SOBRE DERECHOS HUMANOS.

Bién conocida es la importancia que en las relaciones internacionales tienen los tratados, así como la función que desempeñan en el derecho internacional, entendiéndose por tratados, a los acuerdos internacionales celebrados por escrito entre Estados y regidos por el derecho internacional, ya sea que consten en un instrumento único, en dos o más instrumentos conexos y que reciben distintas denominaciones como tratado, pacto, convención, etc.

En la legislación mexicana, no existe una ley reglamentaria específica que desarrolle completamente los tratados, en cuanto a quien tiene la facultad de celebrarlos, los requisitos que deben seguirse para su perfeccionamiento y la eficacia que tienen, sino que éstas disposiciones relativas a los tratados, se encuentran diseminadas en nuestra Carta Magna en los siguientes artículos:

"Art. 76.- Son facultades exclusivas del Senado:

1.- Analizar la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal, con base a los informes anuales-

que el Presidente de la República y el Secretario del Despacho correspondiente rindan al Congreso; además, aprobar los tratados internacionales y convenciones diplomáticas que celebre el Ejecutivo de la Unión.

Art. 89.- Las facultades y obligaciones del Presidente son las siguientes:

X.- Dirigir las negociaciones diplomáticas -- y celebrar tratados con las potencias extranjeras, sometiéndolas a la ratificación del Congreso Federal.

Art. 133.- Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión que emanen de ella y todos los tratados que estén de acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por el Presidente de la República, con aprobación del Senado, serán la Ley Suprema de toda la Unión, los jueces de cada Estado, se arreglarán a dicha constitución, leyes y tratados, a pesar de las disposiciones en contrario que pueda haber en las Constituciones o Leyes de los Estados."

En la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, existen, además, otras disposiciones sobre los tratados, pero que no se refieren al trámite para su celebración o perfeccionamiento. "Hay cuatro ----

artículos en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, relativos a ésta materia, pero sólo hacen referencia a la intervención que corresponde a cada dependencia del Ejecutivo, una de ellas es la Secretaría de Relaciones Exteriores, en la celebración de tratados, sólo en el reglamento interior de la propia Secretaría se encuentran algunas disposiciones relativas al trámite constitucional de los tratados. " (39).

Además, existen otros ordenamientos que mencionan incidentalmente los tratados como son: La Ley Orgánica del Servicio Exterior Mexicano, El Código Federal de Procedimientos Civiles, La Ley que crea el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología y la Ley Federal sobre Derecho de Autor.

Los instrumentos internacionales firmados por México, consagran esencialmente los mismos derechos fundamentales que, dentro del concepto de las garantías individuales y sociales, ha ido reconociendo e instituyendo al Estado Mexicano, tanto en la Constitución Política de nuestro país, como en el conjunto de su legislación interna, señaladamente en ordenamientos como son: La Ley Federal del Trabajo, La Ley Federal de Educación, La Ley del Seguro Social, el Código Civil para el Distri-

to Federal y sus correspondientes en los Estados de la --
Federación, etc., en términos generales, no existe una--
discrepancia significativa entre las doctrinas contemporá
neas en materia de derechos humanos que prevalecen en el
orden internacional y la percepción de las garantías ----
individuales y sociales que caracterizan al Estado Mexi--
cano.

Ya dentro del artículo 133 de nuestra Cons--
titución, se encuentra reflejada la importancia y respon--
sabilidad que se adquiere al firmar un tratado, toda vez
que como lo menciona el propio precepto, en cuanto a que--
"...Esta Constitución, las leyes del Congreso de la Unión
que emanen de ella y todos los tratados, que están de --
acuerdo con la misma, celebrados y que se celebren por--
el Presidente de la República, con aprobación del Senado,
serán la Ley Suprema de Toda la Unión...", y de ésta for--
ma es como se entiende la responsabilidad que se adquiere
al firmar un convenio, ya sea por cualquiera de los dos--
vías: de Ratificación o de Adhesión. "Los pactos los se--
rán obligatorios sólo cuando los acepte, sea vía de ra--
tificación (si estoge pasar por lo que sería una mera ---
ceremonia de firma poco explicable tantos años después---
de que se abrió para tal efecto y estando ya en vigor) o
vía adhesión (es decir, expresando directamente su con--

sentimiento de obligarse)." (40).

El firmar un tratado internacional, impli---
ca incorporarlo al derecho interno, con el cual tiene que
estar armonizado y con el que tiene que coexistir, no --
obstante lo anterior, existe la figura de la reserva que
puede ser utilizada por los Estados firmantes en los tra-
tados como una especie de dispensa en el cumplimiento de-
los tratados con ciertas condiciones, de acuerdo con sus-
propias leyes internas de los Estados.

Según el inciso d) del párrafo 1.-, del artí-
culo 2.-, de la Convención de Viena, nos dice que se en-
tiende por Reserva a:

"Una declaración unilateral, cualquiera que--
sea su enunciado o denominación, hecho por un Estado al--
firmar, ratificar, aceptar o aprobar un tratado o al ----
adherirse a él con objeto de excluir o modificar los ----
efectos jurídicos de ciertas disposiciones del tratado en
su aplicación del tratado a ese Estado." (41).

"El Ejecutivo Federal, ratificó en marzo de--
1980, la Convención de 1978, para prevenir y castigar ---
el crimen del Apartheid, y ha identificado ya, como com-
ponentes de una primera etapa, cuatro instrumentos bási-
cos de la mayor importancia en el ámbito de las Nacio-
nes Unidas y tres más dentro del marco de la OEA. Se tra-
ta de siete tratados multilaterales, tres de carácter ge-
neral y cuatro más particulares, para afiliarse a los ---
cuales nuestro país sólo tiene que vencer algunas difi-
cultades formales de poca monta, interponiendo en muy ---

pocas instancias alguna reserva o asentando declaraciones interpretativas sobre puntos específicos." (42).

En conclusión, la responsabilidad contraída por México en los Tratados sobre Derechos Humanos, viene a ser la misma responsabilidad que México tiene para con sus nacionales dentro de su territorio, ya que nuestra legislación interna, tiene ya consagrados en los mismos o parecidos términos, la casi totalidad de éstos preceptos y prevé diversos medios para preservar los derechos básicos y la dignidad de la persona, reafirmando la vigencia de las garantías individuales, a través de los tratados, contribuyendo a la validez universal y al reforzamiento de las Instituciones en que deberá fincarse un mundo más libre y más justo para todas las naciones.

Y nuestra Constitución, contempla dentro de su artículo 3º, el relativo al derecho a la educación, -- como un derecho humano que tienen los mexicanos, y que se desarrollará en el capítulo siguiente.

CAPITULO TERCERO

30. Texto de Convenciones Sobre Derechos Humanos, Archivo Histórico Diplomático, Secretaría de Relaciones Exteriores, Primera Edición, 1981, pág. 12.
31. México: Relación de Tratados en Vigor, Secretaría de Relaciones Exteriores, junio de 1987, págs. 88, 96, 98, 103 y 108.
32. México: Relación de Tratados en Vigor, ob. cit. ---- págs. 3, 7, 9, 11, 15, 20, 33, 36 y 43.
33. Ibidem, págs. 182, 189 y 190.
34. Ibidem, pág. 106.
35. Ibidem, pág. 62.
36. Idem.
37. México: Relación de Tratados en Vigor, ob. cit. ---- págs. 2, 3, 9, 12, 21 y 31.
38. Ibidem, págs. 181, 187 y 189.

39. Palacios Treviño Jorge, Tratados legislación y Práctica en México, pág. 13.
40. UNAM, La Protección Internacional de los Derechos -- del Hombre, ob. cit. pág. 219.
41. Ibidem, pág. 213.
42. UNAM, Los Tratados Sobre la legislación Mexicana, -- México, 1982, pág. 84.

CAPITULO CUARTO

EL DERECHO A LA EDUCACION EN MEXICO.

- I.- ANALISIS DEL ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL.
- II.- EL DESARROLLO DE LA EDUCACION EN MEXICO, ESTADISTICAS.
- III.- EL DERECHO A LA EDUCACION DE LOS GRUPOS ETNICOS MEXICANOS Y SU ASIMILACION AL - DESARROLLO POLITICO, ECONOMICO Y SOCIAL DE MEXICO.
- IV.- EL DERECHO A LA EDUCACION Y SU APLICACION.

I.- ANALISIS DEL ARTICULO TERCERO CONSTITUCIONAL.

En su versión original, el artículo 30 Constitucional de la Constitución de 1917, establecía que --- la enseñanza sería libre, y la impartida en los establecimientos oficiales de educación tendría el carácter ---- de laica, agregaba éste artículo, que ninguna corpora--- ción religiosa, ni ministro de cualquier culto, podrían-- establecer o dirigir escuelas de instrucción primaria y - que las escuelas de éste tipo, de carácter particular, - estarían sujetas a vigilancia oficial, finalmente, el --- artículo apuntaba la gratuidad de la enseñanza primaria-- en los establecimientos oficiales.

Reforma del Artículo 30 en 1934.

Este artículo, fué reformado en 1934, a consecuencia de una iniciativa formulada por el Comité Ejecutivo Nacional del Partido Nacional Revolucionario. ---- "En ésta iniciativa, se establecía con toda precisión, -- que la escuela primaria debía excluir, toda enseñanza --- religiosa proporcionando una respuesta verdadera, científica y racional a todas y cada una, decía la iniciativa - de las cuestiones, que deben ser resueltas en el espíritu de los educandos, para formarles un concepto exacto y ---

positivo del mundo que les rodea y de la sociedad en que viven, ya que de otra suerte, la escuela no podría cumplir con la misión social asignada." (43).

Destacando las siguientes características de la reforma de 1934.

a).- Se establecía que la educación impartida por el Estado, sería socialista y excluiría toda doctrina religiosa.

b).- Se atribuía de manera exclusiva al Estado, la facultad de impartir educación primaria, secundaria y normal.

c).- La definición de planes, programas y métodos de enseñanza corresponderá en todos los casos al Estado.

d).- Para su funcionamiento, los planteles particulares deberían contar con una autorización expresa del poder público.

e).- Se introdujo el concepto de obligatoriedad de la escuela primaria.

f).- Se facultó al Estado, para retirar discrecionalmente y en cualquier momento, el reconocimiento de validez oficial a los estudios realizados en planteles particulares.

g).- Por último, se atribuyó al Congreso de la Unión, la facultad de expedir las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación de los Estados y Municipios.

Reforma del artículo 3º en 1946.

Esta reforma que hizo al artículo 3º., en el año de 1946, suprime la referencia a la educación socialista, ya que antes de la reforma, el artículo 3º., se encontraba así: "La educación que imparta el Estado, será socialista, y además, excluirá toda doctrina religiosa. combatiré el fanatismo y los prejuicios...", con la reforma, queda sin la referencia de socialista y se agregan nuevos conceptos.

Reforma del Artículo 3º de 1979.

En 1979, la Universidad Nacional Autónoma de México, celebró el cincuentenario de su autonomía univer-

itaria, con éste motivo, fueron organizadas importantes actividades académicas que simbolizaron la vocación de los universitarios por ejercer la autonomía, y dentro de ese marco, se inscribió la iniciativa del Presidente de la República, para adicionar el artículo tercero y garantizar constitucionalmente, la autonomía de las universidades.

Artículo 3º Constitucional Vigente.

"La educación que imparta el Estado-Federación, Estado- Municipios, tenderá a desarrollar armónicamente, todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y la justicia.

I.- Garantizada por el artículo 24 la libertad de creencias, el criterio que orientara a dicha educación se mantendrá por completo ajeno a cualquier doctrina religiosa y basado en los resultados del progreso científico, luchará contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios, Además:

a).- Será democrática, considerando a la democracia, no solamente como una estructura jurídica y un régimen político, sino como un sistema de vida fundado en el constante mejoramiento económico, social y cultural del pueblo.

b).- Será nacional, en cuanto - sin hostilidades ni exclusivismos- atenderá a la comprensión de nuestros problemas; al aprovechamiento de nuestros recursos, a la defensa de nuestra independencia política, al aseguramiento de nuestra independencia económica y a la continuidad y acrecentamiento de nuestra cultura, y:

c).- Contribuirá a la mejor convivencia humana, tanto por los elementos que aporte a fin de ro-

bustecer en el educando, junto con el aprecio para la dignidad de la persona y la integridad de la familia, la convicción del interés general de la sociedad, cuando por el cuidado que ponga en sustentar los ideales de fraternidad e igualdad de derechos de todos los hombres, evitando los privilegios de razas, de sectas, de grupos, de sexos o de individuos.

II.- Los particulares podrán impartir la educación en todos sus tipos y grados. Para por lo que concierne a la educación primaria, secundaria o normal y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros y campesinos, deberá obtener previamente, en cada caso, la autorización expresa del poder público. Dicha autorización, podrá ser negada o revocada, sin que contra tales resoluciones proceda juicio o recurso alguno.

III.- Los planteles particulares dedicados a la educación en los tipos y grados que especifica la fracción anterior, deberán ajustarse, sin excepción, a los párrafos inicial I y II.-, del presente artículo, y, además, deberán cumplir los planes y los programas oficiales.

IV.- Las corporaciones religiosas, los ministros de los cultos, las sociedades por acciones, que exclusivamente o predominantemente, realicen actividades educativas, y las asociaciones o sociedades ligadas con la propaganda de cualquier credo religioso, no intervendrán en forma alguna en planteles en que se imparta educación primaria, secundaria y normal, y la destinada a obreros o campesinos.

V.- El Estado, podrá retirar discrecionalmente, en cualquier tiempo, el reconocimiento de validez oficial a los estudios hechos en planteles particulares;

VI.- La educación primaria será obligatoria.

VII.- Toda la educación que el Estado imparte será gratuita y

VIII.- Las universidades y las demás instituciones de educación superior a las que la ley otorgue autonomía, tendrán la facultad y la responsabilidad de gobernarse a sí mismas; realizarán sus fines de educar,

investigar y difundir la cultura de acuerdo con los principios de este artículo, respetando la libertad de cátedra, e investigación y de libre exámen y discusión de las ideas; determinarán sus planes y programas; fijarán los términos de ingreso, promoción y permanencia de su personal académico y administrarán su patrimonio. Las relaciones laborales, tanto del personal académico, como del administrativo, se normarán por el Apartado A., del artículo 123 de esta Constitución, en los términos y modalidades que establezca la Ley Federal del Trabajo, -- conforme a las características propias de un trabajo especial, de manera que concuerde con la autonomía, la libertad de cátedra e investigación y los fines de las instituciones a que esta fracción se refiere.

IX.- El Congreso de la Unión, con el fin de unificar y coordinar la educación en toda la República, expedirá las leyes necesarias, destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los Municipios; a fijar las aportaciones económicas correspondientes a éste servicio público y a señalar las sanciones aplicables a los funcionarios que no cumplan o no hagan cumplir las disposiciones relativas, lo mismo que a todos aquellos que las infringan."

De acuerdo a las reformas que se establecen-- nuestro texto vigente queda como antecede, teniendo como características fundamentales, las siguientes:

1.- La educación que imparta el Estado, tendrá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria, dentro de éste precepto, nos damos cuenta de la preocupación del Estado porque todos sus ciudadanos estén en condiciones de vivir en una sociedad cada vez más preparada y fomenta en él, la conciencia de la solidaridad internacional y en la justicia.

2.- Orienta el criterio de mantener a la educación completamente ajena a cualquier doctrina religiosa.

3.- La educación será democrática.

4.- La educación será nacional, toda vez que será preocupación fundamental atender a la comprensión de los problemas de México y será propósito de la misma, --- contribuir a la mejor convivencia humana.

5.- Se autoriza a los particulares para impartir educación en todos sus tipos y grados, previa autorización expresa del Poder Público.

6.- Se prohíbe a las corporaciones religiosas, de intervenir en los planteles donde se imparta educación primaria, secundaria y normal, así como la que --- se destine a obreros y campesinos.

7.- Se mantiene el concepto de obligatoriedad de la enseñanza primaria y el de gratuidad en la educación impartida por el Estado.

8.- Se les reconoce autonomía a las univer---

sidades y demás instituciones de educación superior, ---- que haya sido concedida por el Estado, para tener facultad de gobernarse así mismas, realizando sus fines, programas y administrando su patrimonio, quedando reguladas sus relaciones laborales por el apartado A.-, del artículo 123 Constitucional.

9.- El Congreso de la Unión, expedirá las --- leyes necesarias destinadas a distribuir la función social educativa entre la Federación, los Estados y los --- Municipios.

Después de haber analizado nuestro artículo-- 30 Constitucional, nos damos cuenta de que el mismo, ---- es uno de los más completos en comparación con otros Estados, toda vez que através del mismo y de su ley reglamentaria, así como de la demás legislación en materia --- educativa que existe en nuestro país, se pretende desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentar en él, el amor a la patria formando así, -- unos verdaderos ciudadanos, capaces de amar a su patria -- y luchar por la superación individual y colectivamente -- y el medio para lograrlo, es la educación.

II.- EL DESARROLLO DE LA EDUCACION EN MEXICO-ESTADISTICAS

La historia de la educación en México, se refleja a través de la lucha que ha persistido durante más de un siglo, en la que miles de mexicanos han luchado para constituir una nación más independiente, más justa, -- más rica y más democrática. La educación en México antes no era publica ni contaba con las bases ideológicas y jurídicas sobre las cuales se construye ahora el México moderno, en el que la educación es ahora un deber y una --- necesidad de los mexicanos, para conocer como surgieron-- las ideas que orientarían y darían conciencia a la nación-- mexicana, y como se fue constituyendo el sistema que habrá de encargarse de su formación cultural y educativa,-- así como apreciar la forma en que el hombre ha ido au-- mentando sus conocimientos y aprovechar mejor los re--- cursos para proporcionarse un mejor nivel de vida.

"En la sociedad primitiva, la educación se -- lograba por el ejemplo, los ritos, la vida del clan, la-- vida en el seno de la familia, existía una educación con-- tina y de multiples impactos al comportamiento del indi-- vidual, en ésta vida primitiva, la educación era algo na-- tural, casi parte de la vida social misma y eminentemen-- te práctica." (44).

La educación en la Nueva España, era un monopolio de las altas clases peninsulares, criollas y del clero regular, los indios, los campesinos y las castas urbanas y medias, carecieron de opciones educativas.

En el período de la Independencia, todo tendía a favorecer al desarrollo de la personalidad individual que se tenía en los ideales universales, sin embargo, la lucha contra las tendencias conservadoras, desorganizó al país, y evitó que éste pudiese organizar debidamente el sistema educativo en consonancia con sus afanes racionalistas y de modernización.

Con el movimiento de reforma, se impuso un nuevo concepto cultural que habría de guiar a la educación mexicana. En éste período, el sistema educativo alcanzó por primera vez, su organización más coherente, se sientan las bases para la enseñanza primaria y se organiza la Escuela Nacional Preparatoria, los Institutos Científicos y Literarios se fortalecen y aumentan en las poblaciones más importantes, constituyendo el antecedente inmediato de nuestras universidades actuales, sin embargo, no todo marchaba bien, puesto que "la educación Porfiriana se concentra esencialmente en las zonas urbanas, y se proyecta básicamente para las clases dirigentes, ---

aunque siempre es justo decirlo, estuvo abierta para las clases populares más humildes, prueba de ello, son algunos de los más insignes mexicanos que pudieron pasar desde -- el jacal de una remota sierra oaxaqueña, a los puestos -- más altos de la República." (45).

Con la revolución se corrigen un poco los -- vicios de la época porfiriana, especialmente en el campo educativo, un donde se inicia una bien organizada educación popular, siendo éste, uno de los logros más perdurables, puesto que se establece la enseñanza rural, la -- educación indígena y la enseñanza técnica, la cual abrio el amplio panorama que exige el desarrollo de un país en marcha hacia la industrialización, reestructurándose -- más tarde en forma más organizada la Secretaría de Educación Pública, que es la encargada de coordinar las actividades educativas, creándose así más escuelas a nivel -- secundaria, bachillerato y a nivel profesional, siendo -- estos centros de estudio, regulados por una serie de leyes y reglamentos que van surgiendo con estos mismos -- como son: La Ley Orgánica de Educación Pública, abrogada por la Ley Federal de Educación Pública, publicada el -- 29 de noviembre de 1973; la Ley Nacional de Educación -- para Adultos, expedida en 1975; la Ley para la Educación Normal para Profesores de Centros de Capacitación para -

el Trabajo de 1963; la Ley para la Coordinación de la Educación Superior, publicada en 1978, y muchas otras más -- leyes y reglamentos que existen actualmente y que tienen como función la de regular las actividades educativas.

En los últimos 60 años, el país se ha ----- transformado profundamente y con él, su educación, en 1981 eramos ya 70 millones de mexicanos, en 1961, eramos tan-- sólo 14, siendo actualmente un país articulado en sus ins-- tituciones, en pleno crecimiento económico, empeñado en-- avanzar hacia formas más justas de convivencia social -- que mejore gradualmente sus mecanismos políticos y las -- expresiones de su cultura. "Los establecimientos educa--- tivos federales y estatales existentes el 1921, no llega-- ban a 10 mil, hoy son más de 100 mil. En 1921, cursaban-- la primaria 868 mil alumnos, un 6% de la población total, en 1981, fueron 15 millones, el 21% de la población. Egru-- saban de la preparatoria, cerca de 500 alumnos cada año, y otro tanto de las diversas escuelas de educación supe-- rior. En 1981, egresaron 267 mil de preparatoria y 70 mil de educación superior.

En conjunto, si la población del país se ha multiplicado, por 5, el sistema educativo lo ha hecho por 24." (46).

De estos datos, se desprende que al haber ---

un aumento de población por lógica aumentan las necesi---
dades educativas y con ello, la creación de nuevas escue-
las dentro de los diferentes niveles, ya sea primaria, ---
secundaria, bachillerato y aún a nivel profesional.

El problema de la educación, es un problema -
que se ha presentado a lo largo de éste siglo, manifes---
tándose de diferentes formas, "datos estadísticos tomados
en 1959, muestran que en el primer año de la enseñanza --
primaria, se matricularon 3 millones, 7 mil 013 niños, --
cantidad que tomaremos como 100% en nuestro análisis, pa-
ra establecer un punto de referencia, en ese mismo año, -
tomemos en cuenta que había 7 millones 349,099 niños, ---
entre los 6 y 14 años de edad, misma que la ley marcaba--
para cumplir la enseñanza primaria. Para 1960, del 100% -
mencionado, cursaba el 2º año, únicamente el 61,1%, es --
decir, 1 millón 834696 niños de los alumnos que un año --
antes cursaban el primer año.

El paso de la primaria a la enseñanza media--
básica, abre aún más la brecha porque en 1965, se matri-
cularon en el primer año de éste nivel 319 mil 550 jove-
nes, es decir, el 10,6% de la población escolar que hemos
tomado como ejemplo, en otras palabras, el 89,73% de la -
matricula que en 1959 inicio la educación primaria, se --

escapa entre este período y el de la enseñanza media básica.

Al continuar el análisis, la pirámide que representa nuestro sistema educativo, se angosta aún más,-- en 1971, 84 mil 816 jóvenes se inscribieron en el primer año de enseñanza superior.

De 3 millones de niños inscritos en 1er. año de primaria en 1959, sólo 35 mil concluirán sus estudios superiores, es decir el 1.23%, el 98.77% restante, no pudo lograrlo." (47).

Del análisis de estos datos que se nos proporcionan, nos damos cuenta que en general, el índice de deserción dentro de nuestro sistema educativo, es muy elevado y las causas de que se dé éste alto índice, son muy variadas, ya que van desde la falta de escuelas, falta de profesores, falta de interés, falta de motivación, falta de recursos económicos, por problemas familiares, y muchas otras causas más.

EVOLUCION HISTORICA DE LA MATRÍCULA POR NIVEL EDUCATIVO, 1943-1981.
 Primaria Secundaria

Año	Alumnos	Maestros	Escuelas	Alumnos	Maestros	Escuelas
1949	2867272	62858	13273	57955	7923	319
1950	2997054	65577	13818	62547	8702	411
1951	3141107	69013	24382	79339	11230	458
1952	3262452	73245	25331	76021	11235	469
1953	3436544	76324	25333	82107	9929	509
1954	3690639	80796	27018	101291	10521	565
1955	3892735	94854	27520	105348	9752	611
1956	4061030	88942	28104	118774	12464	668
1957	4279973	93228	28819	120595	16235	554
1958	4523488	96307	30477	154418	15112	808
1959	4857124	104718	31358	197241	16149	1056
1960	5342092	106822	32533	234080	19984	1140
1961	5729665	117766	32550	272228	23538	1215
1962	6042269	126112	33438	332284	26348	1373
1963	6470110	135798	35038	388551	28565	1427
1964	6825853	145372	36405	432198	35526	1503
1965	7182156	149086	37228	512557	41358	1859
1966	7519089	150111	38779	560917	42863	1948
1967	8070132	170079	38979	657171	47317	2108
1968	8336670	173446	41086	696179	47863	2200
1969	8662654	187414	42344	771955	55310	2393
1970	9148460	191867	44572	1082377	56519	4173
1971	9533732	205353	45630	1202410	71655	4309
1972	10018974	212184	47178	1323310	79786	4639
1973	10394393	228703	48083	1471470	87362	5221
1974	10378716	239782	50497	1614291	93810	5648
1975	11335319	251124	55006	1863888	108924	5676
1976	12026174	272352	55530	2107693	125614	7227
1977	12628793	297632	60239	2303365	129537	7161
1978	13536365	317413	67287	2505240	138376	7711
1979	14126414	347174	69665	2813549	153245	8478
1980	14666257	375220	76024	3033856	163538	8873
1981	14981028	400417	76286	3371972	186460	12016

FUENTE: Dirección General de Programación de la SEP.

Año	Media Superior.			Superior.		
	Alumnos	Maestros	Escuelas	Alumnos	Maestros	Escuelas
1949	19617	3936	39	22506	3205	71
1950	37329	6599	192	29892	6226	157
1951	27905	5663	125	17624	4002	125
1952	42599	7407	186	31953	5673	145
1953	46541	6743	190	28729	5414	140
1954	64434	8629	213	22777	4142	89
1955	66938	6835	220	46605	5981	167
1956	58820	8015	219	23566	4373	116
1957	74279	8608	256	47393	5410	132
1958	61254	7299	259	27401	3786	154
1959	81371	7463	332	25021	4226	130
1960	106200	8053	360	28100	3843	133
1961	129078	12748	400	83065	10749	137
1962	134025	14200	337	95131	12100	142
1963	140174	15650	417	97157	13200	134
1964	165571	17168	435	102357	14373	158
1965	163951	16415	505	140848	13712	238
1966	131491	18435	563	174528	16137	290
1967	204925	19700	546	197100	17323	217
1968	225867	22015	568	222100	19300	237
1969	225974	24300	636	246150	25056	240
1970	335438	22768	876	271275	28065	385
1971	384564	25136	946	316077	31037	393
1972	465466	29383	1070	355226	36350	412
1973	538028	32989	1191	403897	41892	456
1974	637278	36337	1288	471717	47529	484
1975	719463	39205	1441	543112	43114	531
1976	806110	47988	1594	569266	52140	606
1977	905510	56200	1743	609070	62334	676
1978	1061772	61530	1912	740073	69494	754
1979	1145083	66552	2128	848875	73789	813
1980	1265741	73828	2322	935789	74244	892
1981	1344167	79154	2554	007123	75844	938

FUENTE: Dirección General de Programación de la SEP.

Del cuadro que antecede, según datos que rinde de la Secretaría de Educación Pública, en su Dirección -- General de Programación, éste es el número de escuelas -- y de profesores que ha existido dentro de los diferen--- tes niveles de la educación en México de los años de 1949 a 1981, y cabe comentar que según datos que rinde ésta -- misma Secretaría, a partir de 1983 a 1986, se han creado más de 20 escuelas diarias.

Con lo que se aprecia el esfuerzo que realiza el gobierno mexicano, a fin de que todo mexicano pueda -- hacer uso de éste derecho que es el derecho a educarse, -- y así mismo, de que los individuos cumplan con la obliga- ción de educarse.

III.- EL DERECHO A LA EDUCACION DE LOS GRUPOS ETNICOS ---
MEXICANOS Y SU ASIMILACION AL DESARROLLO POLITICO, ECONOMICO Y SOCIAL DE MEXICO.

Empezaremos éste punto, con el análisis del artículo primero de nuestra Constitución que nos dice que "En los Estados Unidos Mexicanos, todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse, ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece." Como se desprende, todo individuo tiene derecho a gozar de éstas garantías, y una de ellas es la relativa a el derecho a la educación, contemplada en el artículo tercero, que dice que ésta, será impartida por el Estado y tenderá a desarrollar armónicamente todas las facultades del ser humano y fomentará en él, a la vez, el amor a la patria y a la conciencia de la solidaridad internacional, en la independencia y en la justicia, siendo que en la actualidad la educación no está al alcance de todos los individuos, ya que ésta se concentra en su mayor parte en las grandes y pequeñas ciudades, quedando descubiertas de éste servicio algunas comunidades rurales.

Durante los primeros siglos de la colonia, -- la enseñanza de las comunidades rurales fue llevada a ca-

bo por los misioneros con bastante éxito, siendo abandonada ésta, por los gobiernos independientes. "La educación Porfiriana, se concentra esencialmente en las zonas urbanas y se proyecta básicamente para las clases dirigentes aunque siempre, justo es decirlo, estuvo abierta para las clases populares más humildes." (49).

En efecto, como lo manifiesta el maestro --- Jaime Solana, se concentró y se ha seguido concentrando --- a lo largo de todo el tiempo, en la ciudad y en las pequeñas ciudades, y éste es en razón de que en un principio --- la centralización del poder y la concentración económica --- provocaba la atracción por vivir en la gran ciudad, --- debido a la posibilidad de encontrar más satisfactoros --- como son: empleo, vivienda y educación, ocasionando con ello, grandes concentraciones humanas en las grandes --- ciudades, aumentando a un ritmo constante y agudizando --- con ello los problemas sociales, así, "La ciudad por el efecto de demostración y por la misma concentración humana, genera una mayor urgencia a las necesidades, lo --- que se traduce en presiones sociales que por su magnitud y por su cercanía, reciben una respuesta más rápida del Gobierno, posponiéndose así, la atención a las presiones del campo por resolver sus necesidades." (50).

En general, la economía de las comunidades --- rurales, es raquítica, y es por eso que los campesinos --- llevan una vida precaria y lastimosa que los ahoga en el --- eterno problema de la subsistencia y no les permite alcan- zar planos más elevados.

La educación, es el instrumento primordial --- con el cual se debe de incorporar a los grupos étnicos --- mexicanos al desarrollo político, económico y social de--- México, convirtiendo a la educación como el eje orientador de todos los programas de desarrollo y asimilación de es- tos grupos.

El Gobierno de México, debe de cuidar que los programas de desarrollo rural, lleguen a todas las comuni- dades y se apliquen ininterrompidamente, sin descuidar as- pectos tales como la salud, debiéndose proporcionar una -- adecuada educación higiénica por el alto índice de morta- lidad y de enfermedades que existe en éstos lugares, además una adecuada orientación para que exista una política de-- planificación rural acorde al desarrollo económico y ---- social de estos grupos; el aspecto relativo a la alimenta- ción, buscando que ésta sea lo más higiénica y completa -- posible; y el del aspecto de la vivienda que se complemen- taría con el de la salud y el de la alimentación, además,-

se deben de crear suficientes carreteras y caminos vecinales que pueden ser transitados aún en tiempos de lluvias, teniendo en cuenta que los caminos representan múltiples posibilidades de comercio y amistad con otros pueblos, --- significando ésto, prosperidad material y armonía espiritual.

Para lograr esa asimilación, se requiere de--- una mayor responsabilidad por parte del Gobierno, en cuenta a que la educación llegue a todos los lugares donde existan estos grupos étnicos y se les proporcione una educación vinculada y constante , no en forma esporádica y acorde a su situación, es decir educación a la niñez y educación a los adultos, siendo ésta segunda, tecnicizada para que permita a los adultos que no recibieron los beneficios de la enseñanza en la edad correspondiente, lograrlo en forma simultánea, convirtiéndolos en individuos que contribuyan y participen en el desarrollo nacional.

Para hacer posible ésta educación, es necesario que en estas comunidades, se construyan escuelas --- y existan maestros que vivan en las comunidades, capaces de luchar hasta conseguir que no haya analfabetos en --- estas comunidades, fomentando en ellos el amor a la patria y el deseo de superarse, tanto individualmente, como colec

tivamente, para mejorar su nivel de vida.

La asimilación de estos grupos, se podrá lograr, solamente cuando éstos reciban la educación adecuada y estén concientes de que todos formamos parte de nuestro país que es México y que debemos de participar tanto en su desarrollo, como en su administración, y estar en condiciones de sobrevivir en una sociedad cada vez más complicada como lo es la nuestra.

IV.- EL DERECHO A LA EDUCACION Y SU APLICACION.

La razón principal que tenemos para hablar -- del derecho a la educación, es debido a la gran importancia que ha tenido la misma y sigue teniendo en la actualidad, y que se refleja en el amplio volumen de legislación que sobre educación existe en todos los Estados -- modernos.

En nuestra Ley Suprema, lo encontramos contemplado en su artículo tercero, teniendo como su ley reglamentaria, la Ley Federal de Educación, existiendo además, otras leyes y reglamentos que regulan la actividad educativa.

La Ley federal de Educación, en su artículo-- 10.-, define su ámbito de aplicación señalando: "Esta ley regula la educación que imparta el Estado-Federación, Estados y Municipios- sus organismos descentralizados y los particulares con autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, las disposiciones que contiene son-- de orden público en interés social." Se agrega que la educación es el medio fundamental para adquirir, transmitir-- y acrecentar la cultura y se le reconoce como un proceso-- permanente que contribuye al desarrollo del individuo y-

a la transformación de la sociedad (29), además, se afirma que la educación que imparte el Estado, así como sus organismos descentralizados y los particulares con autorización y con reconocimiento de validez oficial, constituyen un servicio público (30), el artículo 89 de la ley, establece que el criterio que orientará a la educación que imparta el Estado y a toda educación primaria, secundaria y normal y a la de cualquier tipo o grado, destinada a obreros o a campesinos, se mantendrá por completo, ajena a cualquier doctrina religiosa y se basará en los resultados del progreso científico, luchando contra la ignorancia y sus efectos, las servidumbres, los fanatismos y los prejuicios, también ésta ley establece que el tipo elemental está compuesto por la educación preescolar y la primaria y que ésta última, es obligatoria para todos los habitantes de la República, también establece que los servicios educativos de cualquier tipo y modalidad que en los términos de la ley establezcan los Estados y Municipios, dentro de sus respectivas jurisdicciones, quedarán bajo la dirección técnica y administrativa de la Secretaría de Educación Pública, y en cuanto a la validez oficial de estudios, establece que los estudios realizados dentro del sistema educativo, tendrán validez en toda la República y finalmente, establece que todos aquellos que se hayan beneficiado directamente por los

servicios educativos, deberán prestar servicio social en los casos y en los términos que establezcan las disposiciones reglamentarias correspondiente, por otra parte, -- deberán establecer que la prestación del servicio social, es un requisito previo para la obtención del título o -- grado académico.

Del análisis de la Ley reglamentaria del artículo 3º Constitucional, nos damos cuenta de que ésta, -- se encuentra de lo más completa y lo que haría falta, sería una correcta aplicación de la misma, tanto de las -- autoridades administrativas, como de los educadores y de los educandos, para que de ésta forma, todo individuo -- pueda hacer uso de éste derecho y a la vez, de ésta obligación que tenemos todos los mexicanos de adquirir siquigra la educación primaria.

Siendo nuestra sociedad, una sociedad cada -- vez más complicada, el hombre requiere de una mayor instrumentación o preparación para poder vivir en dignidad, -- es decir, vivir en la capacidad de usar los componentes -- de la sociedad en que vive y la educación es el instrumento principal para realizarla, ya que la relación de un -- hombre sin preparación con su sociedad, es mucho más complicada que teniendo cierto grado de preparación.

"La educación, es tanto una necesidad individual, como una necesidad colectiva, la ciencia y la tecnología han cambiado a nuestra sociedad de manera que son necesarios cambios estructurales y nuevas instituciones para encontrar nuevos equilibrios." (51).

Tal como se menciona, es tanto una necesidad individual, como colectiva, en cuanto que es necesario estar preparado, para estar en condiciones de afrontar los problemas que se presentan en una sociedad con cambios constantes como lo es la nuestra, para hacer un mejor aprovechamiento de los medios con que se cuenta, para adquirir los satisfactores necesarios, y es una necesidad colectiva, porque la sociedad debe de alcanzar el desarrollo en forma conjunta y no de tal forma que en algunas zonas se alcance ese desarrollo y otras zonas se queden sumidas en cierto grado de ignorancia, de inconciencia y de pobreza.

Por lo cual, es necesaria la implantación de una nueva política educativa, para mejorar la educación, tanto a corto como a largo plazo, es decir, mejorarla en el sentido de propagarla a las comunidades mas alejadas de la ciudad y de las pequeñas ciudades, para que tanto los niños, como los adultos, puedan alcanzar -----

siquiera el nivel de conocimientos y habilidades equivalentes a la educación general básica. Para que a través de la educación, se puedan aplicar a la realidad e integrarse plenamente al desarrollo de la sociedad que les rodea.

CAPÍTULO CUARTO

43. Valadéz Diego, Introducción al Derecho Mexicano, pág. 2.
44. Alvarez del Castillo Enrique, Los Derechos Sociales del Pueblo Mexicano, pág. 47.
45. Solana Fernando, Historia de la Educación Pública en México, pág. 6.
46. Solana Fernando, ob. cit., pág. 2.
47. Alvarez del Castillo Enrique, ob. cit., pág. 81-82.
48. Ibidem, pág. 599.
49. Solana Fernando, ob. cit., pág. 7.
50. Alvarez del Castillo Enrique, ob. cit., pág. 80.
51. Ibidem, pág. 95.

CAPITULO QUINTO

EL DERECHO A LA EDUCACION COMO DERECHO HUMANO.

I.- ES LA EDUCACION UN DERECHO HUMANO.

II.- COMO OBLIGAR A LA POBLACION A EDUCARSE.

III.- QUE REFORMAS SE PROPONDRIAN A NIVEL ---
NACIONAL E INTERNACIONAL.

IV.- ¿SE VIOLA EL DERECHO A LA EDUCACION?

I.- ES LA EDUCACION UN DERECHO HUMANO.

Ya en el capítulo primero, definimos que los derechos humanos son: "El conjunto de principios encaminados a proteger la vida, la libertad, la igualdad, la dignidad y otros elevados valores humanos, que hacen posible alcanzar la seguridad social y el bienestar individual de todos, dentro de una sociedad, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma, religión o nacionalidad, etc.". Si bien es cierto, que a través de este conjunto de principios se busca alcanzar la seguridad social y el bienestar individual en todas las naciones, también es cierto -- que la educación, es el medio por el cual se pueden desenvolver armónicamente, todas las facultades del hombre para que éste pueda vivir en dignidad, esto es, vivir en la capacidad de usar los componentes de la civilización en -- que vive, entonces se convierte la educación en una necesidad básica, como la salud y el trabajo, pues la relación de un hombre sin preparación con su sociedad, es tanto más precaria como más complicada sea esa sociedad. Por consiguiente, si es uno de los principales derechos humanos, -- el Derecho a la Educación.

Es cierto que existen otros derechos humanos -- importantes, como son: el derecho a la vida, a la liber---

tad, la salud, etc., el derecho a la educación, lo es en la medida que el ser humano necesita de la educación para sobrevivir, para crecer, para su superación, sin la educación, no sería posible alcanzar el grado de organización, de conocimientos y de avances científicos y tecnológicos de los que ahora es poseedor el ser humano.

El desarrollo que ha ido alcanzando cada una de las civilizaciones, ha sido a través de la educación, -- éste es, educando a sus pueblos en general, ya que si la educación no fuera general y fuera solamente para unos -- cuentos privilegiados, entonces el desarrollo que tiene -- cada una de las sociedades fuera menor al que se encuentra actualmente.

El derecho a la educación, es un derecho humano y lo encontramos plasmado en varios documentos, tanto -- internacionales como nacionales. En el plano internacio -- nal, lo encontramos en uno de los documentos más importan -- tes, relativos a la protección de los derechos humanos, -- como "La Declaración Universal de los Derechos Humanos", -- donde se considera esencial, que los derechos humanos, -- sean protegidos por un régimen de derecho, a fin de que -- el hombre no se vea compelido al supremo recurso de la -- rebelión contra la tiranía y la opresión, determinando que

toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en la Declaración, sin distinción de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, posición económica o cualquier otra condición.

El derecho a la educación se menciona en el artículo 26, que en su texto dice: " (1) Toda persona, tiene derecho a la educación; la cual debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental, será obligatoria. La Instrucción técnica y profesional, habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de sus méritos respectivos.

(2).- La educación, tendrá por objeto, el pleno desarrollo de la personalidad humana y el fortalecimiento del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales; favorecerá la comprensión, la tolerancia y la amistad entre todas las naciones y todos los grupos étnicos o religiosos; y promoverá el desarrollo de las actividades de las Naciones Unidas para el mantenimiento de la paz.

(3).- Los padres tendrán derecho preferente a escoger el tipo de educación que habrá de darse a sus

hijos." (52).

En el plano nacional, encontramos que el derecho a la educación, está comprendido en las diferentes constituciones locales de los Estados, así como en sus respectivas leyes reglamentarias.

Otra razón más para considerar a la educación como un derecho humano, es la relativa a que ésta es contemplada tanto en el plano nacional como internacional, como un derecho, pero vemos que no sólo es un derecho, sino también una obligación de los ciudadanos el adquirirla.

Entonces, efectivamente debemos considerar a la educación como un derecho humano, pues es el instrumento primordial por el cual se incorpora al ser humano al desarrollo político, social y económico de cada una de las naciones, para que éste pueda hacer uso de sus diferentes garantías individuales y tenga la posibilidad de desarrollar sus principales ideales conforme a su forma de ser y de vivir y no se halle atado a un estado permanente de subdesarrollo.

II.- COMO OBLIGAR A LA POBLACION A EDUCARSE.

Uno de los principales elementos de preexistencia del Estado, según autores de Teoría del Estado, como Herman Haller y Porrúa Pérez, es la población, o elemento demográfico, como un elemento esencial para la existencia del Estado mismo, ya que sin la población, el Estado no existiría.

Ya en el capítulo segundo, se vió que los hombres y el Estado no representan unidades irreductibles ya que ambos forman parte de un mismo ser, los hombres y el Estado, están ligados por los mismos fines como elemento teleológico, esencial a la organización política.

Esa relación del individuo con el Estado, es de interdependencia, el Estado favorece y protege al desarrollo de los individuos, pero no lo hace en interés exclusivo de los mismos como seres individuales, sino al mismo tiempo que lo hace, realiza los intereses propios del Estado y procura el bien de todos, el bien común.

Entonces, si al favorecerse y protegerse el desarrollo propio de los individuos, se realizan los fines propios del Estado, es al Estado a quien corresponde pro-

porcionar a la población de muchas maneras los derechos -- básicos y las libertades fundamentales a las que tienen-- derecho, en cualquier parte, todas las personas, sin distinción alguna de raza, sexo, idioma, religión, nacionalidad, etc.

Uno de los derechos básicos, al que todo individuo tiene derecho, es el relativo a la educación; que se encuentra contemplado en la Constitución Política de -- los Estados Unidos Mexicanos, en el artículo tercero, --- pero la educación, no sólo la encontramos contemplada como un derecho, sino también como una obligación de los mexicanos, tal como se prevé en la fracción VI.-, de éste mismo artículo: "La educación primaria, será obligatoria", ---- aquí se ha mencionado únicamente de educación primaria, -- ya que no se puede obligar al total de la población a adquirir un nivel de estudio superior al de primaria, debido a que el presupuesto que se destina para la educación en México es insuficiente para cubrir el total de los diferentes Estados, Municipios y sus diferentes comunidades totales con que cuenta cada Estado para proporcionarles un -- nivel de educación superior al de la enseñanza primaria, - debido a su ubicación geográfica, así como a su situación social, política, y económica.

Pues bien, si bien es cierto, que a la educación la encontramos como un derecho y a la vez como una obligación, el Estado debe de obligar a su población a educarse. Y la forma en que el Estado puede obligar a la población para que cumplan con su obligación de adquirir por lo menos su educación primaria, es, proporcionándoles los elementos adecuados a la población como son: Construyendo escuelas suficientes en todas las ciudades, pequeñas ciudades y aún en las diferentes zonas rurales, con aulas suficientes de acuerdo a la población que existe en dichas comunidades, así como proporcionándoles el material necesario tanto a los educandos, como a las educadoras, para hacer posible su propio desarrollo.

Pero además de proporcionarles los elementos necesarios, el Estado debe de hacer uso de sus diferentes aparatos ideológicos de control estatal, para obligar a la población a educarse, pues como se vio anteriormente, "Los aparatos ideológicos de Estado, funcionan masiva y predominantemente mediante la ideología, pero secundariamente también lo hacen mediante la represión, aunque éste sólo aparezca en última instancia, de forma atenuada y disimulada, casi simbólica." (53).

Siendo que en la actualidad los aparatos ideo

lógicos del Estado, tienen una gran aplicación que se aprecia fácilmente en todas las actividades que se realizan -- dentro de nuestra sociedad, en las que el Estado tiene -- cierto control, quedando reguladas las mismas, ya sean actividades políticas, económicas, sociales, culturales, deportivas, etc., según se trate, y así como interviene dentro de diferentes actividades, también interviene en el aspecto educativo, controlando el sistema de las diferentes-escuela públicas y privadas, pero ese control que realizaba debe ser de una manera más organizada, sistematizada y -- emotiva, poniendo un mayor énfasis para que a través de los diferentes aparatos ideológicos de control estatal, la población se eduque, pero no tan solo como una obligación, sino también como un deseo, empezando por los padres de -- familia que no recibieron siquiera la educación básica, la reciben ya siendo adultos y en los menores, motivándolos -- haciendo nacer en ellos el deseo del conocimiento, y de la superación, de tal manera que el total de la población -- ya sea en edad escolar o adultos, tenga un cierto nivel de educación y los conocimientos necesarios de sus deberes -- cívicos, patrióticos y cierto grado de cultura general, -- intelectual moral y física que los tiempos actuales exigen.

III.- QUE REFORMAS SE PROPONDRÍAN A NIVEL NACIONAL E IN--
TERNACIONAL.

Hoy en día, existe gran cantidad de documentos tanto nacionales como internacionales relativos a la protección de los derechos humanos, en el plano internacional los encontramos reconocidos y regulados en acuerdos internacionales multilaterales llamados convenciones ó páctos ó bien en declaraciones emitidas por las asambleas, ó bien por los órganos competentes de las organizaciones internacionales. En el plano interno, éstos derechos los encontramos reconocidos en las Constituciones de los Estados y en todas se acepta la soberanía del pueblo y así mismo proclaman justicia, igualdad y libertad para sus súbditos.

En un mundo de Estados-Naciones, la fuerza de los compromisos a los derechos humanos y el grado en que se le respetan, depende de cada Estado en particular y de sus instituciones, por lo que existe una gran diferencia de la situación de los derechos humanos en cada uno de los distintos Estados.

Asimismo, existe gran cantidad de organizaciones en favor y defensa de los derechos humanos como son:

a).- La Organización Mundial de la Salud. ---
(OMS).

b).- La Organización Internacional de Traba--
jo (OIT).

c).- La Organización de las Naciones Unidas,
para la Agricultura y la Alimentación (FAO).

d).- La Organización de las Naciones Unidas -
para la Educación, la Ciencia y la Cultura, etc...

Esta última, es la que más nos interesa, por-
ser la organización que tiene a su cargo como punto fun--
damental la educación, y si estamos tratando de encontrar
que reformas se propondrían a nivel internacional para --
mejorar la educación en todos los Estados, entonces cabe--
sugerir que:

1.- Todos los Estados hagan suyos los fines--
y propósitos de la UNESCO, enmarcándolos en cada una de -
sus Constituciones y adecuándolos a las posibilidades ---
de cada Estado, ya que como vimos anteriormente en el ca-
pítulo segundo, la UNESCO, tiene como propósito fundamen-
tal el de contribuir a la paz y a la seguridad, estrecham

do, mediante la Educación, la Ciencia y la Cultura, la colaboración entre las naciones a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley y a otras libertades fundamentales que sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas, reconoce a todos los pueblos del mundo." (54).

2.- Que el Estado le proporcione los medios necesarios a la población para que ésta pueda hacer valer sus derechos humanos primarios como son, la alimentación, la salud, el vestido, la libertad, el trabajo y conjuntamente, el de la educación.

3.- Que se destine un mayor presupuesto dedicado a la educación y que éste no se centralice en las ciudades, sino que se extienda a las comunidades y zonas rurales para que los grupos étnicos puedan también adquirir educación.

4.- Que cada Estado proporcione un porcentaje de su presupuesto militar, (un 5% o un 10%) para el desarrollo de las actividades de la UNESCO.

Dentro del nivel nacional, hacemos el razonamiento de que si un pueblo está educado, por lógica, --

acontecerá lo siguiente:

- a).- Habrá menos enfermedades.
- b).- Habrá menos carencias.
- c).- Habrá mayor aprovechamiento de recursos.
- d).- Habrá mayor libertad.
- e).- Habrá mayor seguridad.
- f).- Habrá mayor convivencia y desarrollo hu-

mano.

Y por consiguiente, si el pueblo está educado, habrá un mayor desarrollo tanto político, como económico y social.

Desde un punto de vista teórico, nuestro artículo 3º Constitucional, así como las diferentes leyes y ordenamientos que lo reglamentan, son de lo más completos en comparación con otras naciones, pero hace falta su completa ejecución, pues tanto las autoridades administrativas, como los educandos y los educadores, no cumplen cabalmente con los principios contemplados en dichos ordenamientos, por lo cual se proponen las siguientes reformas:

- 1.- Que existan órganos de vigilancia (como la Secretaría de la Contraloría de la Federación), que vigi-

len que las autoridades administrativas cumplan con sus --
funciones, no haciendo mal uso de los fondos destinados --
a la educación.

2.- Que se aumente el presupuesto destinado a --
la educación.

3.- Que el Estado les procure educación a los --
diferentes grupos étnicos que carecen de ella.

4.- Que se imponga una sanción a los padres de --
familia que no manden a sus hijos a la escuela y a los mo--
nones que no acudan, que se les imponga una sanción por---
su incumplimiento o bien, se les llame la atención para --
que cumplan con esa obligación. .

IV.- ¿SE VIOLA EL DERECHO A LA EDUCACION?

Este inciso es planteado a manera de interrogante. Nos planteamos si se viola el derecho a la educación, y de esto forma es como lo desarrollaremos, tratando de explicar porque sí se viola o porque no se viola éste derecho.

Desde un punto de vista teórico, éste derecho no se viola, puesto que lo encontramos contemplado dentro del capítulo de las Garantías Individuales, y más específicamente, como ya vimos, en el artículo 3º de nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Pero desde un punto de vista práctico, sí se viola en cuanto a su ejecución. Existen dentro de nuestro territorio, comunidades étnicas que no han recibido ningún grado de educación, éste es, sólo la recibida de sus ascendientes, que formaron parte o forman parte de sus comunidades, razón por la cual, el Gobierno de México, debe cuidar que los programas de desarrollo rural, lleguen a todas las comunidades y se aplique ininterrumpidamente, sin descuidar aspectos tales como la salud, y la alimentación, debiendo proporcionarles una adecuada educación acorde al desarrollo económico, social y político de éstos

grupos.

Además, se deben de crear suficientes carreteras y caminos vecinales, para que estos grupos tengan comunicación con ellos mismos y con las pequeñas ciudades -- que los rodean, en la actualidad, sucede que algunos de -- estos grupos, pasan desapercibidos y se ignora su existencia y otras veces, por razones de folklor o de sus tradiciones, no son integrados al desarrollo nacional, tanto -- político como económico y social de la civilización mexicana, por lo cual se debe de luchar para vencer esos obstáculos que se presentan como son, la situación geográfica y falta de interés de los mismos grupos e integrarlos al -- desarrollo nacional.

Otra cuestión que se presenta, es la gran deficiencia de la educación elemental en México, pues no -- existe el suficiente elemento humano para impartirla, --- como tampoco hay escuelas y aulas suficientes, ni el material didáctico suficiente para la impartición de las -- misma.

También existe el problema de maestros que no -- están bien preparados para impartir sus clases, provocando con ello que la educación que se imparta a los educandos, -- sea deficiente.

siendo esta deficiencia, reflejada en todos los niveles - de estudio.

La falta de motivación en los educandos, es otro de los grandes problemas que se dan, ya que se provoca con ello una gran deserción por parte de los educandos para acudir a la escuela, ésto, aunado a la falta de presión por parte de sus padres para que acudan a la escuela, a la falta de escuelas cercanas a sus domicilios, a la falta de medios económicos ya que si bien es cierto, que la educación es una necesidad, existen otras necesidades que son primarias a la educación como lo es el de la alimentación y si no se cuenta con los medios económicos suficientes para cubrir ésta necesidad, se deben de buscar los medios, provocando con ello, que se abandonen los estudios, así como lo alimentación, está también la salud, ya que sin ésta, no es posible acudir a la escuela por lo cual, el Gobierno debe de procurar que todos los individuos cuenten con los con los medios suficientes para cubrir sus necesidades primarias como son: la alimentación, la salud, el vestido, el trabajo, etc.

Por otra parte, cabe mencionar que ésta deficiencia de la educación, no sólo se manifiesta dentro de las aulas, y no sólo se debe de hablar de la educación que

se adquiere dentro de las mismas, sino se debe de tomar -- en cuenta la educación en general, la educación que se-- adquiere a lo largo de toda la vida y ésta, se dá dentro - y fuera de las aulas, independientemente del grado o ni-- val de que se trata, en las diferentes etapas de nuestra - vida.

Quedando en un principio, la obligación de la educación en la familia, es decir, en los padres de familia ya que son ellos quienes en un principio tienen la misión de educar a los hijos, inculcando en ellos, la disciplina la moral y los buenos hábitos, y una vez que estos acuden a la escuela, interviene el estado en su educación, realizándola dentro y fuera de las aulas.

Al hablar de la educación que imparte el ---- Estado fuera de las aulas, nos referimos a la educación -- que se debe de dar, encaminada a la realización de las --- diferentes actividades diarias que realizamos dentro de la sociedad en la cual nos desenvolvemos, y ésta, puede ser-- educación social, cultural, deportiva, de alimentación, -- de salud, de trabajo, y aún de educación política, siendo ésta última reflejada en lo mal educado que está el pueblo al no hacer uso de el derecho de voto en las elecciones -- políticas, culturalmente al no cuidar o destruir los ----

monumentos o esculturas que reflejan a nuestros antepasa--
dos y nuestra cultura; socialmente, al no dirigirnos ----
con orden, respetando las buenas costumbres, la moral y --
los reglamentos administrativos en nuestra sociedad, etc..

Siendo por lo antes expuesto, una razón más---
para que el Gobierno de México ponga mayor atención en la-
educación, para que ésta sea impartida dentro y fuera ----
de las aulas a todos los individuos independientemente de-
el lugar donde se encuentran, ya sea en las ciudades, en-
las pequeñas ciudades o en las zonas rurales y procurando-
que éstos últimos, se adhieran al desarrollo nacional, ---
a fin de que el pueblo mexicano sea cada día una nación --
más preparada.

Marzo de 1988.

CAPITULO QUINTO.

52. Henkin Louis, ob. cit. pág. 179.

53. Althusser Louis, ob. cit. pág. 92.

54. Díaz Cisneros, ob. cit. pág. 215.

C O N C L U S I O N E S

1.- En un principio, los hombres vivían ---- aislados de toda autoridad, pero por su misma naturaleza y por su debilidad ante los fenómenos naturales, se aso-- cia con sus semejantes, integrándose así los primeros -- grupos humanos y en la medida que se forman como grupos-- sociales, éstos adquieren el compromiso con ellos mismos-- y para con los otros grupos humanos de un trato igual a - todos los miembros pertenecientes a estos grupos, es en-- tonces cuando surge el respeto de ciertos derechos entre-- los individuos, que más tarde son denominados derechos -- humanos.

2.- En la actualidad, se conceptúa que los -- derechos humanos constituyen una materia regulada por el-- derecho interno y por el derecho internacional, no es-- tando reservada exclusivamente a la jurisdicción interna-- de los países, pero la medida en que éstos se respetan,-- se ve reflejada de una manera sustancial en su Constitu-- ción y declaración de derechos, así como en las condicio-- nes sociales, políticas y económicas en que se encuen-- tran dichas naciones.

3.- Día a día, se celebran en distintas partes del mundo y por distintas naciones, acuerdos internacionales, ya sean multilaterales o bilaterales, relativos a la protección de los derechos humanos, siendo en éste siglo, en el que se ha elaborado un mayor número de convenciones y pactos.

4.- Existe actualmente, un gran número de organizaciones internacionales, cuya función es la de velar porque se respeten los derechos humanos, pero la realidad es que no todos realizan las funciones que se les encomiendan, toda vez que en muchas partes del mundo son violados estos derechos, por lo cual, se debe de hacer una llamada de atención a los mismos, a fin de que realicen las funciones que se les encomienda y para las cuales fueron creadas.

5.- México, ha participado en la celebración de un gran número de tratados multilaterales y bilaterales, tendientes a respetar y mejor proveer los derechos humanos y todavía más aún, encontramos reflejada su participación en los acuerdos interinstitucionales, celebrados por las dependencias del Ejecutivo Federal, directamente con sus homólogos de otros gobiernos.

6.- La responsabilidad que México ha con-----
traído al firmar los tratados, viene a ser, la misma res-
ponsabilidad que México tiene con sus nacionales dentro -
de su territorio, ya que nuestra legislación interna, tie
ne consagrados en los mismos o parecidos términos, la ca-
si totalidad de estos preceptos.

7.- Dentro del conjunto de los derechos hu---
manos, encontramos el de el derecho a la educación, con-
templado en nuestro artículo tercero Constitucional y re-
gulado por su ley reglamentaria que es la Ley Federal de
Educación, así como por varios reglamentos que regulan--
las actividades educativas.

8.- A lo largo de la historia de México, se--
he luchado en gran medida por tratar de erradicar el anal-
fabetismo, siendo en la actualidad, menor el número de --
personas que carecen siquiera de la educación primaria, -
en razón de que la educación no esté al alcance de todos-
los individuos, ya que ésta, se concentra en su mayor ---
parte, en las grandes y pequeñas ciudades, quedando des--
cubiertas de éste servicio, algunas comunidades rurales.

9.- La educación, es una necesidad, tanto in-
dividual como colectiva, ya que día a día, vemos que nos

tra sociedad, se va convirtiendo en una sociedad cada vez más complicada, donde el hombre requiere de una mayor instrumentación para poder vivir en dignidad, por lo cual, todos debemos de educarnos.

10.- La educación, sí debe ser considerada como un derecho humano, por ser ella el instrumento primordial, por el cual se incorpora al ser humano, al desarrollo político, social y económico de las naciones, a fin de que participe en su funcionamiento, administración y gobierno.

11.- La forma de obligar al pueblo a educarse es proporcionándole los elementos necesarios para su educación, y utilizando los diferentes aparatos ideológicos de control estatal, para que por medio de ellos, se coaccione al pueblo para que se eduque, así mismo, imponiendo sanciones a aquellos padres de familia que no envían a sus hijos a la escuela y sancionando a aquellos menores que no acudan a la misma.

12.- Siendo la UNESCO, un organismo de las Naciones Unidas, que tiene como propósito fundamental, contribuir a la paz y a la seguridad internacional, mediante la Educación, la Ciencia y la Cultura, entonces

todas las naciones deben hacer suyos los fines y propósitos de la UNESCO, enmarcándolos en sus Constituciones -- y adecuándolos a las posibilidades de su Estado.

13.- En México, sí se viola el derecho a la educación, ya que existen dentro de nuestro territorio nacional, comunidades étnicas que no han recibido ningún -- grado de educación, debido a la ubicación geográfica en -- que se encuentran estos, y a que las autoridades no han -- sido capaces de adherir a estos grupos al desarrollo na -- cional quedándose sumidos en un estado de subdesarrollo.

14.- El gobierno de México, debe de poner --- mayor atención en la educación, y ésta puede ser: aumen -- tanto al presupuesto destinado a la educación y vigilando que las autoridades educativas cumplan con sus funciones, no haciendo mal uso de los fondos destinados para la edu -- cación y cuidando que la educación llegue a todas las --- comunidades y zonas rurales, de tal manera que, todo in -- dividuo pueda hacer uso de éste derecho.

BIBLIOGRAFIA

- 1.- Althusser Louis, Posiciones, Editorial Grijalbo, S.A. México, 1977, Traducido del francés, por Domenech Bernaga.
- 2.- Alvarez del Castillo Enrique, Los Derechos Sociales - del Pueblo Mexicano, Tomo II, ----- Editorial Manuel Porrúa, S.A., México, 1978.
- 3.- Díaz Cisneros Cesar, Derecho Internacional Público, - Segunda Edición, Tipográfica Editora Argentina Buenos Aires, 1966.
- 4.- García Olvera, Educación para la Libertad y la Solidaridad, Editorial Edicol, S.A., - México, 1979.
- 5.- Henkin Louis, Los Derechos del Hombre Hoy, Edamex México, 1981, Traducido por Aurora Merino.
- 6.- Marín y Mendoza Joaquín, Historia del Derechos Natural y de Gentes, Edición Manuel---

García Pelayo, Instituto de Estudios Políticos, Madrid, 1950.

7.- Palacios Treviño Jorge, Tratado Legislación y Práctica en México.

8.- Porrúa Pérez, Teoría General del Estado, Editorial Porrúa, S.A., Décima Séptima Edición, México, 1982.

9.- Seara Vázquez Modesto, Tratado General de la Organización Internacional, Fondo de Cultura Económica, Segunda Edición, México, 1982.

10.- Seara Vázquez Modesto, Derecho Internacional Público Undécima Edición, Editorial Porrúa, S.A., México, 1986.

11.- Solana Fernando y otros, Historia de la Educación Pública en México, Secretaría de Educación Pública, Fondo de Cultura, México, Primera Edición, SEP/80

12.- Sepúlveda César, Derecho Internacional, Novena Edición

ción, Editorial Porrúa, S.A., ----
México, 1978.

- 13.- Sorensen Max, Manual de Derecho Internacional Público, Fondo de Cultura Económica, México, 1985, Traducción a cargo -- de la Dotación Carnegie para la Paz Internacional.
- 14.- Valadéz Diego, Introducción al Derecho Mexicano,-- Universidad Nacional Autónoma de -- México, México Primera Edición, --- 1981.
- 15.- La Protección Internacional de los Derechos del Hombre, Balances y Perspectiva, Uni--- versidad Nacional Autónoma de Méxi--- co, Primera Edición, 1982.
- 16.- El Problema Educativo, México, D.F., 1940.
- 17.- Convenciones sobre Derechos Humanos, Archivo Histó--- tico Diplomático Mexicano, Secre--- taría de Relaciones Exteriores, --- Primera Edición, 1981.

- 18.- México Relación de Tratados en Vigor, Secretaría de Relaciones Exteriores, Octubre 1986.

LEGISLACION

- 1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 2.- Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal.
- 3.- Ley Federal de Educación.

PERIODICOS

- 1.- Uno más Uno, México, Distrito Federal, del día 22 -- de octubre de 1987.